	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>1 de 63</b>	


*Con Licencia de funcionamiento oficial Resolución No 2952 del 15 de octubre Del 2019, Registro de inscripción PEI N°11 de mayo del 2004. Inscripción Dane # 354001008222, Código Municipal No 5400102124011 Jornada mañana y tarde, Ofrece educación formal en los niveles de preescolar (pre-jardín, jardín, transición,); Básica primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media técnica (10°, 11°) Convenio de articulación SENA, desde el 9 de febrero del 2009. Inscripción del ICFES 108696, NIT 60294941-5.*



## ***SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES -SIEE***

***RECTORA: LIC. NELLY CECILIA QUINTERO P***

***MUNICIPIO  
DE SAN JOSE DE CUCUTA***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
		<b>PAGINA</b> <b>2 de 63</b>	

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
(Abril 04 de 2022)

Por medio del cual se reglamenta y se adopta el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes **SIEE**. De la institución **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, del Municipio de San José de Cúcuta, a partir del año 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPE DE PAZ**, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1075 de mayo 25 del 2015, Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290, y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordenan definir y crear el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y la responsabilidad que con él tiene la Institución Educativa; y que de igual manera el Artículo 6 del mismo Decreto, ordena determinar los criterios de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Que el Artículo 8, del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, ordena que el SIEE, sea aprobado en el Consejo Directivo y divulgado a la comunidad educativa.

**Que** el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el MEN. Establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, y por el cumplimiento de los fines de la educación, por una formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio

**Que** el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), después de su elaboración con el aporte de padres, madres, estudiantes y docentes, por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional

**En mérito de lo anterior**


**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Presentar a la Comunidad Educativa del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, del Municipio de San José de Cúcuta, el presente documento Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (**SIEE**) que, permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación estudiantil, promoción en de todos los grados y niveles que se ofertan.

**ARTÍCULO 2º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** La evaluación de los educandos será continua e integral y se referencia en cuatro **(4) períodos** académicos en las semanas lectivas en los que se dividirá el año escolar.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones contrarias después de su publicación

***Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,***  
***Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>PAGINA</b> <b>3 de 63</b>			

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los (04) días del mes de Abril del 2022


**Representante del Consejo Directivo**

**Presidente:**

*Nelly Cecilia Quintero Patiño*

**Rectora:**

**COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>4 de 63</b>	

## *INDICE GENERAL*

### **CAPITULO I** **GENERALIDADES**

- ARTICULO 1°. Concepto de Evaluación
- ARTICULO 2°. Que es el SIEE
- ARTICULO 3°. Creación del SIEE
- ARTICULO 4°. Por qué Evaluar
- ARTICULO 5°. Normatividad del SIEE
- ARTICULO 6°. Objetivos de la Evaluación
- ARTICULO 7°. Ámbitos de Aplicación.

### **CAPITULO II.**

#### **PROPOSITOS, FINES, Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACION.**

- ARTICULO 8°. Propósitos
- ARTICULO 9°. Fines
- ARTICULO 10°. Principios

### **CAPITULO III.**

#### **FUNDAMENTACION PEDAGOGICA-CONCEPCIONES.**

- ARTICULO 11°. Fundamentación Pedagógica de COLPRINDEPAZ
- ARTICULO 12°. Concepciones

### **CAPITULO IV.**

#### **PLAN DE ESTUDIOS**


- ARTICULO 13°. Definición del plan de Estudios.
- ARTICULO 14°. Organización por Grados.
- ARTICULO 15°. Organización del Plan de Estudios.
- ARTICULO 16°. Asignación Académica Áreas
- ARTICULO 17°. Plan de Estudios en el Preescolar
- ARTICULO 18°. Educación Básica Ciclo Primara
- ARTICULO 19°. Educación Básica Ciclo Secundaria y Media
- ARTICULO 20°. Educación Media Técnica.
- ARTICULO 21°. Indicadores de Desempeño
- ARTICULO 22°. Proyectos Pedagógicos/ Transversales

### **CAPITULO V.**

#### **SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

*COMISIÓN DE EVALUACIÓN*



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>5 de 63</b>	

**ARTICULO 23°.** Características de la Evaluación.

**ARTICULO 24°.** Evaluación en el Preescolar

**ARTICULO 25°.** Valoración Estudiantes de Primera Infancia.

**ARTICULO 26°.** La convivencia en el Preescolar

## **CAPITULO VI.**

### **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.**

**ARTICULO 27°.** Escala Valorativa de Evaluación

**ARTICULO 28°.** Criterios de Valoración del Rendimiento escolar

**ARTICULO 29°.** Escala de Valoración del **SENA**

**ARTICULO 30°.** Desempeño del **SENA**

**ARTICULO 31°.** Incumplimiento o inasistencia a las clases **SENA**

## **CAPITULO VII**

### **ESTRATEGIAS DE EVALUACION**

**ARTICULO 32°.** Estrategias aplicar **COLPRINDEPAZ** en la Evaluación

**ARTICULO 33°.** Técnicas de Evaluación del **SENA**

**ARTICULO 34°.** Formas de Evaluar.

**ARTICULO 35°.** Exámenes Finales de Periodo (Bimestrales)

**ARTICULO 36°.** Evaluación del Comportamiento Social

**ARTICULO 37°.** Instrumentos de Seguimiento para la Evaluación

**ARTICULO 38°.** Acciones de acompañamiento para desempeños Bajos.

**ARTICULO 39°.** Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

## **CAPITULO VIII**

### **INFORMES DEL PROCESO EVALUATIVO**

**ARTICULO 40°.** Informes Académicos

**ARTICULO 41°.** Boletines Informativos.

**ARTICULO 42°.** Boletines para Estudiantes con Ausentismo Prolongado

**ARTICULO 43°.** Certificados de Estudio

**ARTICULO 44°.** Constancias de Desempeño

**ARTICULO 45°.** Observador del Estudiante

**ARTICULO 46°.** Seguimiento Académico

**ARTICULO 47°.** Actas de Graduación o Diplomas

## **CAPITULO IX.**


### **CONDUCTO REGULAR**

**ARTICULO 48°.** En caso de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.

## **CAPITULO X.**

*Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,*

*Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)*

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>6 de 63</b>	

## **AUSENTISMO DEL ESTUDIANTE.**

ARTICULO 49°. Convalidación de las Excusas

ARTICULO 50°. Ausencias de Clases

## **CAPITULO XI.**

### **PROMOCION –REPROBACION**

ARTICULO 51°. Criterios para la Evaluación y Promoción por Grados

ARTICULO 52°. Promoción de un Estudiante

ARTICULO 53°. La No Promoción- Reprobación

ARTICULO 54°. Criterios para la Promoción de Bachilleres.

ARTICULO 55°. Promoción Anticipada.

## **CAPITULO XII.**

### **COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

ARTICULO 56°. Comisión de Evaluación y Promoción

ARTICULO 57°. Funciones del Comité de Evaluación y Promoción.

## **CAPITULO XIII.**

### **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

ARTICULO 58°. Son responsabilidades de COLPRINDEPAZ

ARTICULO 59°. Mecanismos administrativos para resolver situaciones especiales

ARTICULO 60°. Acciones de Garantía del cumplimiento por parte de Directivos, Docentes con el SIEE

ARTICULO 61°. Acciones de los Docentes

ARTICULO 62°. Acciones del Coordinador Académico

ARTICULO 63°. Acciones de la Rectora

## **CAPITULO XIV**

### **EVALUACION POBLACION ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD**

ARTICULO 64°. Atención, Evaluación, Promoción a la Población estudiantil con discapacidad (*Decreto 1421, ley 2216 de junio 23 del 2022*)

## **CAPITULO XV.**

### **DEBERES, DERECHOS ACADEMICOS**

ARTICULO 65°. Deberes de los Estudiantes

ARTICULO 66°. Derechos de los Estudiantes

ARTICULO 67°. Deberes de los Padres Madres de familia y/o Acudientes

ARTICULO 68°. Deberes Especiales en el Preescolar

ARTICULO 69°. Deberes con los Uniformes y Materiales


ARTICULO 70°. Derechos de los Padres de Familia.

ARTICULO 71°. Deberes de los Directivos y Docentes respecto a la Evaluación de los Estudiantes.

*Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,*

*Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)*



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>7 de 63</b>	

## **CAPITULO XVI.**

### **MECANISMOS DE CONSTRUCCION Y ACTUALIZACION DEL SIEE.**

ARTICULO 72°. Fase de Construcción.

ARTICULO 73°. Fase de Revisión y Actualización

ARTICULO 74°. Fase de Socialización.

## **CAPITULO XVII.**

### **PRUEBAS EXTERNAS, INTERNAS**

ARTICULO 75°. Revisión de los resultados en las Pruebas Externas

ARTICULO 76°. Revisión de los resultados Pruebas Internas.


## **CAPITULO XVIII.**

### **DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 77°. Vigencia y Alcance

ARTICULO 78°. Control de Cambios



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
		<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>PAGINA</b> <b>8 de 63</b>	

## INTRODUCCION.



La Ley General de Educación en su artículo 77, otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del *Decreto 1290 de 2009*, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.


### **Terminología pedagógica para unificar criterios institucionales:**

La Institución Educativa **PRINCIPE DE PAZ**, considera importante presentar a su comunidad educativa un glosario de términos que puedan ayudar a unificar criterios y definir de manera coherente y articulada los principales elementos del proceso pedagógico, que motiva la evaluación integral del estudiante:

**Plan de Estudios:** Es el esquema estructurado de cada una de las áreas y asignaturas, dimensiones obligatorias y fundamentales con su respectiva intensidad horaria, que forman parte del currículo.

*Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,  
 Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)*



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>9 de 63</b>

**Diseño Universal de Aprendizaje – DUA:** Es un conjunto de principios (flexibilización y priorización, caracterización de la población, diagnóstico) y estrategias (planeación, y proyección, oferta educativa y pedagógica, metodologías flexibles para aprendizaje significativo y contextualizado, evaluación integral, acciones de mejora de aula, recursos y herramientas entre otras), que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al docente para el desarrollo de procesos de aula teniendo en cuenta su diversidad; con propósitos, objetivos y metas de claramente establecidas, eliminando barreras y aumentando las oportunidades de aprendizaje de manera articulada y gradual.

**Plan de Área:** Considerado como herramienta que expresa el currículo y define estándares de competencias, aprendizajes, contenidos en un tiempo determinado.

**Plan de Aula:** Es la herramienta que define las formas y procedimientos de operación del plan de área.

**Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR:** Es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad (**Decreto 1421 de 2017, Decreto 2216 de 23 junio 2022**), basado en la caracterización individual - personal que define los ajustes curriculares y pedagógicos razonables y pertinentes para el estudiante dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Su construcción y desarrollo es anual y se debe desarrollar en conjunto con los demás estudiantes de su clase.

**Competencias:** Se definen como el saber conocer y hacer en contexto.

**La competencia** es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

**Nivel de Desempeño:** Surge cuando se evalúa una competencia y se identifica a través de los resultados del estudiante, en los componentes cognitivo, procedimental, actitudinal y de autoevaluación – coevaluación.


**Criterios de Evaluación:** Parámetros establecidos en función de los cuales se valora el desempeño del estudiante. Desempeños: Son las acciones que ubican al estudiante en un nivel, permitiendo identificar el desarrollo de sus competencias,

## **CAPITULO I**

### **GENERALIDADES.**

**ARTICULO 1°. - CONCEPTO DE EVALUACIÓN.** Es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo, e individual que evidencia los avances y dificultades en la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de competencias y desempeños. Entendida como elemento regulador de la prestación del servicio educativo que permite valorar el avance y los resultados del proceso evaluativo, a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

**ARTÍCULO 2°. - QUE ES EL SIEE?** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes **-SIEE-** son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>10 de 63</b>

de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas, dimensiones y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el **SIEE** define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

**ARTÍCULO 3°. - CREACIÓN DEL SIEE**, este es el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del **Decreto 1075 de 2015**, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

La definición o actualización del **SIEE** debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El **SIEE** debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.


El procedimiento de actualización del **SIEE**, por norma, se describe en el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –**SIEE** del MEN-.

**ARTÍCULO 4°. - POR QUE EVALUAR.** La evaluación, como elemento de herramienta de reflexión del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad

En este sentido, la evaluación aporta a la mejora de la calidad educativa y su implementación permite que el establecimiento educativo adelante procesos de mejoramiento y seguimiento, siempre que se considere una acción permanente para obtener evidencia, y poder emitir juicios de valor, retroalimentación al trabajo de los estudiantes y a la acción del docente desde su rol de enseñanza

**ARTÍCULO 5°. - NORMATIVIDAD DEL SIEE.** En **EL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**. se direcciona aplicando:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: Artículo 67 del capítulo 2** declara la obligatoriedad del grado de transición dentro del sistema educativo colombiano. De conformidad con este artículo de la Constitución Política, la educación en el país, se desarrollará teniendo en cuenta los trece fines del sistema educativo colombiano. El logro de estos fines sólo será posible si se cuenta con el apoyo constante e incondicional en primera instancia de los padres de familia, seguido de los educadores y la comunidad en general, con el fin de fortalecer lo contemplado en el PEI cuando hace referencia a la formación de la persona teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo humano, preparándolos para que puedan participar, reflexionar, decidir, y adquirir sentido de pertenencia.
- **DECRETO 1290 DE 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **DECRETO 1075 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **DOCUMENTO 11. FUNDAMENTACIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1290 DE 2009:** Brinda información para orientar la construcción y estructuración del

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
		<b>PAGINA</b> <b>11 de 63</b>	


**SIEE**, bajo el decreto que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

- **DECRETO 2247, SEPTIEMBRE 11 DE 1997:** por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones.
- **ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SIEE, (Documento SIEMPRE DÍA E) MEN**
- **LINEAMIENTOS CURRICULARES DE PREESCOLAR DE 1998:** presenta la propuesta pedagógica de grado. Plantea el desarrollo integral de los niños a través del trabajo por proyectos lúdico-pedagógicos.
- **LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 de 2006:** Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia. El congreso de Colombia, decreta libro I La protección integral. Título I Disposiciones generales Capítulo I Principios y definiciones. En el país, la atención y educación formal de los niños y las niñas entre los tres y los seis años de edad es relativamente reciente, sin embargo, en este corto período de tiempo han sucedido hechos significativos que han afectado, de manera positiva, su calidad de vida.
- **EXPEDICIÓN CURRÍCULO EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR 2014:** orienta a las docentes sobre lo que deben enseñar, tomando como referentes los estándares de competencias y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- **DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE 2016:** presentan los saberes estructurantes que deben construir las niñas y los niños durante su paso por el grado de transición.
- **DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE DE INGLÉS, GRADOS TRANSICIÓN A 5° DE PRIMARIA 2016:** identifican los saberes y habilidades claves que han de adquirir y desarrollar todos los estudiantes.
- **DECRETO 1421 DE 2017 DE 29 AGOSTO DE 2017, Ley 2216 del 23 de junio de 2022,** (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **RESOLUCION 317 DE 2021.** Por la cual se adopta el manual de articulación del SENA con la educación media en su: (**ARTÍCULO 1o.** Adoptar el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media, el cual se proporcionan los elementos conceptuales básicos y lineamientos orientadores que posibiliten la planeación, organización, ejecución, seguimiento y control relacionadas con la estrategia de articulación del **SENA** con la Educación Media.

**ARTICULO 6°. - OBJETIVOS DE LA EVALUACION:** entre estos tenemos:

**OBJETIVO GENERAL.** Verificar a través de los procesos evaluativos académicos, como la institución va alcanzado los objetivos y metas de calidad académica propuestas en el Proyecto Educativo Institucional y tener resultados en rendimientos altos en las pruebas externas **SABER**.

1. **CONOCER:** En primer lugar, a los estudiantes, como destinatarios y sujetos activos de la enseñanza (sus intereses, necesidades, expectativas y su experiencia anterior). En segundo lugar, los propósitos, los medios y los elementos que favorecen o dificultan dicho aprendizaje. En tercer lugar, el conocimiento de los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje, entendido como cambios significativos en la experiencia y capacidades de los estudiantes.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>12 de 63</b>

2. **MOTIVAR:** Incentivar y comprometer al estudiante, al profesor, y a la comunidad reforzando su acción mediante retroalimentación.
3. **MEDIR:** La eficiencia de los elementos que intervienen en el proceso Enseñanza -Aprendizaje y sus resultados, con el objeto de emitir un concepto, un juicio o una opinión sobre ello. A veces sólo medimos y calificamos resultados.
4. **REVISAR:** Los elementos que interactúan en el proceso de Evaluación para conocer el avance y los logros que presentan o determinan los cambios que habría que hacer para mejorar el proceso.

La evaluación educativa es un proceso continuo y personalizado dentro del sistema de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es conocer la evolución de cada estudiante para, si es necesario, adoptar medidas de refuerzo o de compensación para garantizar que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel.


**ARTICULO 7°. - AMBITOS DE APLICACIÓN:** El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes **SIEE**, contenido en el presente acuerdo, aplica a las niñas, niños y jóvenes vinculados al servicio educativo de la educación formal, prestada por el Colegio **PRINCIPE DE PAZ**, en las diferentes jornadas que la constituyen. La interpretación de las normas contempladas en el presente documento, deben favorecer siempre la: **COBERTURA, CALIDAD, CONTINUIDAD, UNIVERSALIDAD** de la educación y la formación integral de los (las) estudiantes y contener los principios y lineamientos desde los grados de preescolar, básica primaria y la media técnica, en todos los grados.

**PARÁGRAFO #1.** *Se aplica el **SIEE** de manera igual y efectiva, sin excepción, a los escolares con Discapacidad; de acuerdo a los protocolos contenidos en la norma legal vigente, desarrollando el respectivo **PIAR** (Plan individual de Ajustes Razonables), los ajustes razonables implementados por los docentes a cargo y las necesidades individuales de los escolares, protegiendo el pleno ejercicio del derecho y la inclusión real y efectiva. Así mismo, la población reconocida y caracterizada con capacidad o talento excepcional.*

## CAPITULO II PROPOSITO, FINES Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACION.

**ARTICULO 8°. - PROPOSITOS.** Según el *artículo 3 del Decreto 1290*, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances de forma holística y acorde con el perfil definido por la institución.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar los ajustes razonables en el caso de escolares con discapacidad, estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en sus procesos formativos (flexibilización curricular).
4. Determinar la promoción y reprobación de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación de planes de mejoramiento académicos e institucionales.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>13 de 63</b>

6. Proveer información para valorar los avances en la apropiación y en el desarrollo de los aprendizajes, las competencias, las habilidades y los desempeños.
7. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras para fortalecer sus habilidades, apoyarlo en alcanzar las competencias, desempeños, logros necesarios y trabajar sobre sus dificultades para la superación.
8. Adelantar registros de evidencias en los diferentes momentos del proceso formativo.
9. Posibilitar el propio reconocimiento de los estudiantes sobre sus alcances y sus limitaciones en el proceso formativo, con el previo establecimiento de criterios para diseñar y adelantar estrategias de autoevaluación.


**ARTICULO 9°.** - **FINES** De conformidad con el artículo 67° de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos históricos, sociales geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad entendida como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades

**ARTICULO 10°.** - **PRINCIPIOS.** Que el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, define que en el proceso de evaluación debe llevarse a cabo sobre la base de tres principios fundamentales

1. **Principio de calidad.** Mejorar lo que somos y lo que hacemos cada día. (Aprender-Haciendo)
2. **Principio de equidad.** Valorar a cada uno de acuerdo con sus capacidades, compromisos y desempeños, dando a cada uno lo que equitativamente le corresponde.
3. **Principio de legalidad.** El cumplimiento de la normatividad establecida por los entes reguladores es parte esencial de la evaluación, es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo e individual, accesible y ajustado razonablemente.



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>14 de 63</b>

### CAPITULO III.

#### FUNDAMENTACION PEDAGOGICA, CONCEPCIONES

**ARTICULO 11°. - FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE COLPRINDEPAZ:** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se fundamenta en el modelo pedagógico que desarrolla la institución educativa **“PLURALISTA”**. Nuestras razones: Cuando pensamos en la escuela/colegio, **como** en una comunidad, lo primero que salta a la vista es que se trata de una comunidad plural, así como lo es la sociedad.

**La pluralidad** es un hecho, que implica la existencia real de sujetos diferentes en las sociedades y en las instituciones que forman parte de ellas, de allí que el pluralismo sea sinónimo de tolerancia e inclusión, de respeto y reconocimiento de lo múltiple.

La institución considera que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas y en las sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La **educación** es necesaria en todos los sentidos. Uno de los objetivos que consideramos más importantes de la educación es formar niños, niñas, y jóvenes con valores y como seres integrales capaces de reconocer sus habilidades e importancia en la sociedad.

**En la institución educativa COLPRINDEPAZ basados en el “pluralismo” (la llamamos así porque se tiene en cuenta en la diversidad de aplicar varios métodos en la enseñanza, en los procesos curriculares)**

Pues no se debe dejar a un lado que el proceso enseñanza/aprendizaje que es tan complejo y requiere en su aplicación la diversidad el pluralismo de varias metodologías.

Se debe entender, y analizar en los estudiantes: el grado de madurez, de dificultad, de entendimiento, de apreciación, de los ritmos del aprendizaje etc., lo que tenemos en cuenta de nuestra población estudiantil al desarrollar los diversos saberes de las diferentes áreas y dimensiones.


Además, en su aplicación hay que mirar que algunos métodos son específicos sea el caso para la enseñanza de las ciencias: física, matemáticas, química etc., en otras el desarrollo de las habilidades lingüísticas para poder comunicarse

Pero hay otros métodos que son diferentes de acuerdo al contenido de exploración a revelar, en la exploración de otras áreas académicas. Algunas hacen más énfasis en su sentir (valores) o en lo corporal.

**El pluralismo en el sector educativo.** A través de la enseñanza los niños, niñas, jóvenes estos comienzan a sentirse miembros de su comunidad, empiezan a contactar con su grupo de iguales y a apreciar las diferencias. Y es, justamente, de la constatación de estas diferencias donde surgirá la identidad cultural. De esta manera, el colegio fomentara la cultura en todos los estudiantes para lograr la adquisición de dicha identidad

El mejor momento para educar y enseñar en el respeto y diálogo es de reconocer y valorar la diferencia, es precisamente al inicio de su escolaridad, porque el niño, niña a la vez que está interiorizando su cultura, identifica a otros niños niñas que no son iguales a él y comienza a hacerse preguntas respecto a este hecho



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
		<b>PAGINA</b> <b>15 de 63</b>	

Los primeros años de escolaridad son fundamentales porque, precisamente, está en marcha el proceso de socialización del niño (a). De aquí, la necesidad de incluir la perspectiva intercultural en el sistema educativo, porque si un niño ve que su modo de vestir, pensar y tradiciones, en fin, su cultura, es menospreciada y considerada inferior, va a sufrir un desarraigo cultural, intentando parecerse e identificarse a la cultura mayoritaria de los estudiantes para lograr ser aceptado.

**Que enseñar en la concepción pluralista:** Lo que se enseña va a estar condicionado por una serie de factores entre estos:

- El modelo de aprendizaje que subyace a la enseñanza impartida, del cual partimos, teniendo en cuenta los aportes de las diversas teorías cognitivas del aprendizaje. (constructivismo :**(Jean Piaget)** el aprendizaje significativo: **(David Ausubel)**, aprendizaje por descubrimiento:**(Jerome Bruner)**, constructivismo social :**(Lev Vygotsky)**).
- Los fines, objetivos que nos hemos marcado, de los cuales tendremos que realizar una selección y secuenciación;
- La selección de contenidos que realicemos para lograr la adquisición de las capacidades planteadas en los objetivos para cada grado y nivel;
- Las actitudes y valores del profesorado, en tanto en cuanto, se transmiten a la situación de enseñanza;
- Por último, tener en cuenta el contexto porque este también va a determinar el qué enseñar.


El cómo enseñar hace referencia a la metodología, al conjunto de métodos, procedimientos, modelos y estrategias utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Siguiendo el cómo enseñar que nos proponemos que es de alcanzar una forma constructiva, significativa, funcional, interactiva, global y enseñando a aprender dentro de las estrategias de intervención didáctica de nuestro currículo son:

- **Aplicación de métodos innovadores**, diseñando actividades nuevas y motivadoras para los estudiantes
- **Partiendo de los conocimientos previos de los estudiantes**, para saber sus ideas, sus actitudes y valores en tomo al ser diferente, modificando de esta forma los estereotipos existentes e instaurando nuevos esquemas de conocimiento.
- **Utilizando variados métodos** que mezclen la adquisición de conocimientos con su aplicación, potenciando la participación de los estudiantes, animándolos a manifestar sus puntos de vista.

**¿Qué evaluar?** Indudablemente, tendremos que evaluar el logro de los objetivos, para alcanzarlo, así emplearemos técnicas diferentes si se trata de evaluar actitudes, conocimientos, habilidades o relaciones. Las técnicas que podemos emplear son variadas, entre ellas, se encuentran: cuestionarios, ejercicios matemáticos, (química y física), actividades en resolver problemas, análisis de lecturas, evaluaciones periódicas, exámenes bimestrales, quiz, exposiciones, desarrollo de guías, tareas, ejercicios en clase, actividades a desarrollar en el aula, trabajos manuales, mesas redondas, debates, además del saber actuar como persona en calidad de estudiante entre otras.

Esta evaluación se ha de realizar a lo largo de todo el proceso académico.

Iniciando labores académicas, se realizará una evaluación inicial (diagnostica) para conocer las actitudes, expectativas y valores del estudiantado, además de hacer una evaluación académica de lo planeado


	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>16 de 63</b>

curricularmente e incluyente con los resultados de las pruebas externas (**ICFES**), para establecer los posibles cambios que deben de realizarse.

En la Institución educativa **PRINCIPE DE PAZ**, Las evaluaciones son continuas a lo largo de todo el proceso enseñanza- aprendizaje y, por último, el docente debe reconocer con los resultados evaluativos de los estudiantes donde debe afianzar saberes, específicamente lo que se necesita retroalimentar en las competencias, conceptos, habilidades, además de reeducar el aspecto socio afectivo del estudiante, hasta que este llegue alcanzar los logros establecidos.

**ARTICULO 12°. - CONCEPCIONES.** El Colegio Príncipe de Paz define:

1. **Concepción del estudiante:** A partir del enfoque pedagógico, y del perfil descrito en el Proyecto Educativo Institucional, se concibe a nuestros estudiantes como seres únicos, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo personal en contexto con sus condiciones socio-culturales. Con autonomía y responsabilidad, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad el desarrollo de sus dimensiones y competencias, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida; que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales, como principios orientadores de su condición de ser humano.
2. **Concepción de desarrollo humano:** Proceso para potencializar las competencias en todas las dimensiones del ser, mediante procesos pertinentes, unificados, teniendo como indicador la construcción de su proyecto de vida.
3. **Concepción de familia:** Se concibe como la base estructural y afectiva de todo ser humano, que potencializa su formación, desarrollo y transformación de forma integral. La familia no es sólo importante por su acción implícitamente educativa sino también por su capacidad motivadora y potenciadora de todos los aprendizajes que el niño/a haga en cualquier otro contexto y por su capacidad de progresar y desarrollar su competencia educativa
4. **Concepción de docente:** Es el facilitador, dinamizador y mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. **Concepto de currículo flexible:** mantiene los mismos objetivos generales para con todos los estudiantes, pero para diferentes oportunidades de acceder a ellos, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (**Decreto 1421, agosto 2019**)
6. **Concepto de Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (**PMI**).

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
		<b>PAGINA</b> <b>17 de 63</b>	

#### CAPITULO IV. PLAN DE ESTUDIOS

**ARTICULO 13°. - DEFINICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- c. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- d. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- f. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.


**ARTICULO 14°. - ORGANIZACIÓN POR GRADOS.** El **SIEE**, hace parte del proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994, Art. 23 y Art. 31. En los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales las cuales son las que el **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, adopta y tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes.

**ARTICULO 15°. - ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.** En el marco del Proyectos Educativo Institucionales (PEI) se materializa el **CURRÍCULO** en planes de estudio, de áreas/ asignaturas y Dimensiones dependiendo de lo diseñado para cada nivel y grado.

Así mismo, se tiene como referentes en los planes de estudio los **DBA** (Derechos Básicos de Aprendizaje) que se estructuran en coherencia con los **Lineamientos Curriculares** (LC) y con los **Estándares Básicos de Competencias** (EBC), en tanto se plantean la secuenciación de los aprendizajes en cada área-asignatura /dimensión año a año y que deben ser articulados con el enfoque, metodologías y estrategias definidos por el establecimiento Educativo dentro del componente pedagógico en el PEI y estructuradas en **las Mallas curriculares o de aprendizaje(MA)** .

Las mallas curriculares o de aprendizaje son un recurso para la implementación de los Derechos Básicos de Aprendizaje, que permitirá orientar a los docentes sobre qué deberían aprender en cada grado los estudiantes y cómo pueden desarrollar actividades para este fin.

Su importancia radica en que plantean elementos para construir posibles rutas de aprendizaje año a año.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>18 de 63</b>	


El Colegio **PRINCIPE DE PAZ**, trabaja estos parámetros en forma permanente, y se evidencian su planeación de contenidos, estrategias-metodologías y núcleos temáticos (saberes), recursos didácticos en las Mallas curriculares que se definen en **(4)** periodos, de allí se deriva la planificación semanal en el **(plan de aula, GA-F24)**, que es el documento descriptivo que implementa la institución educativa, que indica lo que se debe hacer en la clase teniendo en cuenta la trazabilidad de las temáticas con las mallas curriculares, es decir allí se da la planificación y la organización de las actividades y contenidos que serán enseñados y evaluados por el docente, teniendo en cuenta lo conceptualizado en el **SIEE**. Y en cumplimiento de los tiempos de aprendizaje dentro de cada semana lectiva del calendario escolar

**ARTICULO 16°. - ASIGNACION ACADÉMICA/ AREAS.** Para el caso de preescolar, no se habla de áreas ni tampoco asignaturas, en este nivel la formación se hace a través de dimensiones del desarrollo, de tal forma que las docentes titulares tienen la responsabilidad de todas las dimensiones. Las asignaciones académicas corresponden a las diferentes áreas/asignaturas de la básica primaria y media, que enseñan los docentes, las cuales son distribuidas en todo el equipo por áreas del conocimiento acorde a la especialidad de cada uno y a su área de formación profesional y los tiempos definidos en el plan de estudios.

**ARTICULO 17°. - PLAN DE ESTUDIOS EN EL PREESCOLAR.** En el nivel preescolar se busca, acercar al niño y la niña a la construcción de saberes que implica una serie de acciones que permiten movilizar el pensamiento, tras articular las experiencias de vida con las dimensiones del desarrollo humano, lo que otorga sentido a dicho saber. El proyecto lúdico-pedagógico es la estrategia que posibilita a niños y niñas aprender mediante actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio en el marco de las experiencias de vida.

El plan de estudios del presente se rige en concordancia del **Decreto 2247** de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Según este lo normado en este decreto Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano como son:

<b>DIMENSIONES U OTRAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS</b>	<b>I:H:S</b>
<b>DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA</b>	<b>5</b>
Competencia Ciudadanía: Ciencias Sociales	<b>3</b>
Competencia Científica: Ciencias Naturales	<b>2</b>
<b>DIMENSION COGNITIVA</b>	<b>4</b>
Competencias Matemáticas	<b>3</b>
Tecnología /informática	<b>1</b>
<b>DIMENSION COMUNICATIVA</b>	<b>5</b>
Competencia Comunicativa Ingles	<b>2</b>
Competencia Comunicativa Español/ Proyecto Lector	<b>3</b>
<b>DIMENSION CORPORAL</b>	<b>2</b>
Educación Física, Baile Danza	<b>2</b>
<b>DIMENSION ETICA Y VALORES</b>	<b>1</b>
<b>DIMENSION ESPIRITUAL</b>	<b>1</b>
<b>DIMENSION ESTETICA</b>	<b>2</b>
Trabajo Manual	<b>1</b>
Pintura y Música	<b>1</b>
<b>TOTAL, MOMENTOS PEDAGÓGICOS SEMANALES</b>	<b>20</b>

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>19 de 63</b>

En los niveles de pre- escolaridad, el proyecto lúdico-pedagógico es la estrategia que posibilita a niños y niñas aprender mediante actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio en el marco de las experiencias de vida.


Abordar la estrategia de proyectos lúdico - pedagógicos requiere el conocimiento por parte del maestro, la familia y la comunidad de aquello que involucra los procesos de desarrollo infantil, las particularidades y las potencialidades de los niños y las niñas en edad preescolar; por tal motivo, se precisa abordar las prácticas pedagógicas a partir de las necesidades, los intereses, las preguntas y las situaciones que se tornen problemáticas para los niños y las niñas.

En este sentido, se plantea el ámbito de investigación como un espacio de indagación y formación que orbita sobre las preguntas o cuestionamientos acerca de los fenómenos naturales, culturales y sociales que se suscitan en los niños y las niñas a propósito de las vivencias y experiencias familiares, escolares y con la comunidad. Abordar los ámbitos de investigación favorece la habilidad para resolver problemas, cuestionarse sobre lo que sabe, lo que necesita saber y lo que puede hacer con lo que sabe.

Mediante la experimentación, la reflexión y la interacción, el niño y la niña se enfrentan a ambientes de aprendizaje que ofrecen nuevos retos y desafíos. De esta manera, cobra sentido la construcción de aprendizajes y el desarrollo de habilidades para la vida. Según los Lineamientos Curriculares de Preescolar (**MEN, 1998**) las dimensiones que intervienen en el desarrollo del niño (a) son:

- **Dimensión afectiva:** el mundo de los afectos, los sentimientos y las emociones se circunscribe a las relaciones que proporcionan bienestar y armonía para sí mismo y para los demás. El desarrollo de esta dimensión posibilita la consolidación de la autoestima, la autoimagen, el auto concepto y la personalidad, necesarios para la construcción de la autonomía y la subjetividad.
- **Dimensión corporal:** el movimiento, la expresión corporal y gestual se convierten en fuentes de creación y comunicación del niño y la niña. Su cuerpo le permite construir su identidad propia, relacionarse con el mundo físico y natural, establecer límites, ubicarse en un espacio e identificar riesgos en sus acciones.
- **Dimensión cognitiva:** se refiere a los saberes y a la puesta en práctica de éstos en diversos contextos y con diferentes objetos. Las mediaciones que establecen con personas del entorno familiar, escolar y comunitario ponen en juego su criterio y el de los otros para llegar a acuerdos. Así, el lenguaje se convierte en un instrumento que posibilita la expresión de representaciones internas que configuran del mundo.
- **Dimensión comunicativa:** se centra en la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, los acontecimientos y los fenómenos de la realidad, y en el desarrollo de las habilidades comunicativas: hablar, leer, escribir y escuchar.
- **Dimensión Estética:** a partir de actividades y acciones, el niño y la niña expresan ideas y opiniones acerca de sí mismos, de las demás personas y del entorno próximo. La sensibilidad cobra importancia en su formación, en tanto posibilita el despliegue espontáneo de la creatividad, la imaginación y la capacidad de asombro; aspectos relacionados con el pensamiento mágico - simbólico y que se evidencian a través de los lenguajes artísticos.



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>20 de 63</b>	

- **Dimensión Actitudinal y valorativa:** la apropiación de valores, actitudes y aptitudes corresponde inicialmente a la familia. La escuela, por su parte, continúa la labor de guiar al niño y a la niña al encuentro con su espiritualidad y armonía interior. La libertad y la dignidad cultivadas desde temprana edad propenden por la formación de seres autónomos y solidarios.
- **Dimensión Ética:** la formación ética y moral propende por el desarrollo de la autonomía y del actuar en coherencia con criterios propios. A la familia y a la escuela corresponde direccionar y apoyar el proyecto de vida de los niños y las niñas, de tal manera que éstos encuentren consistencia entre pensar, sentir y actuar en una sociedad diversa, plural e incluyente.

El **Decreto 1850** el **Decreto 1730 del 18 de junio 2004**, reglamenta la jornada escolar para los niños y las niñas en educación inicial, con una intensidad mínima anual, veinte horas semanales, anual ochocientas horas.


**Preescolar: 20 horas semanales, 800 horas anuales**

**ARTICULO 18°. - EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA:** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece: “Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación **PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA PRIMARIA**

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°
<b>AREAS/ASIGNATURAS</b>					
<b>LENGUAJE</b>	5	5	5	5	5
Ingles	2	2	2	2	2
<b>MATEMATICAS</b>	5	5	5	5	5
Geometría					
Estadística					
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	3	3	3	3	3
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	3	3	3	3	3
<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>	1	1	1	1	1
<b>TECNOLOGIA E INFORMATICA</b>	1	1	1	1	1
<b>CATEDRA EMPRENDIMIENTO</b>	1	1	1	1	1
<b>ETICA Y VALORES</b>	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION ARTISTICA</b>	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION FISICA/DEPORTES</b>	2	2	2	2	2
<b>TOTAL, DE INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</b>	<b>25H</b>	<b>25H</b>	<b>25H</b>	<b>25H</b>	<b>25H</b>

**ARTICULO 19°. - EDUCACIÓN BÁSICA CICLO SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA:** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece: “Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior se describen a continuación cada área con su composición de asignaturas e intensidades horarias, la cuales fueron avaladas por Consejo Académico y Consejo Directivo.




	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>21 de 63</b>	

No	AREAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS	GRADOS BASICA				GRADOS MEDIA TECNICA			
			6°	7°	8°	9°	10°		11°	
			I.H. S	I.H. S	I.H. S	I.H. S	I.H. S	I.H. A	I.H. S	I.H. A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	2	2	2	2	-	-	-	-
		Química,	1	1	1	1	4	160	4	160
		Física	1	1	1	1	4	160	4	160
2	CIENCIAS SOCIALES	Economía y Ciencias Políticas	3	3	3	3	1	40	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	2	2	2	2	1	40	1	40
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	40	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física Recreación y deportes	2	2	2	2	2	80	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	40	1	40
7	LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	160	4	160
		Proyecto Lector	1	1	1	1	1	40	1	40
8	IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	3	3	3	3	2	80	2	80
9	MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	200	5	200
10	TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	80	2	80
11	FILOSOFÍA	Filosofía	1	1	1	1	1	40	1	40
12	GESTIÓN EMPRESARIAL	Emprendimiento	1	1	1	1	1	40	1	40
<b>TOTAL</b>			<b>30H</b>	<b>30H</b>	<b>30H</b>	<b>30H</b>	<b>30H</b>	<b>1200A</b>	<b>30H</b>	<b>1200A</b>

**ARTICULO 20°. - EDUCACIÓN MEDIA TECNICA.** La institución educativa, con la autorización de la SEM, autoriza el convenio con el **SENA** en “**Técnico en Sistemas**” y se establecen las áreas de profundización de la Media Técnica, y de la misma forma se les validará el nivel porcentual de importancia como una asignatura más del Plan de Estudios dentro de cada área. y se suministrarán la información relacionada al proceso académico y con vivencial del mismo.

A continuación, la relación de la enseñanza de las competencias técnicas, la transversalidad y las acciones en la etapa productiva, con la intensidad horaria propia del **SENA**

No	INDUCCION			48 I. H. A
	COMPETENCIAS TECNICAS	GRADO 10° I.H.S.	GRADO 11° I.H.S.	I.H.A.
1	Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con la necesidad de manejo de información,	24	24	48
2	Atención a requerimiento de servicio de soporte técnico	96	96	192
3	Implementación de la red física de datos	120	120	240
4	Mantenimiento de equipos de computo	120	120	240
<b>SUBTOTAL</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> 5.0	<b>PAGINA</b> 22 de 63

<b>TRANSVERSALIDAD</b>		<b>GRADO 11°</b>	<b>I.H.A.</b>
Transversalidad de proyectos del <b>SENA</b> , con las áreas curriculares dentro del plan de estudios de la institución educativa con un total de <b>(576) horas anuales</b>		<b>I.H.A.</b>	<b>I.H.A.</b>
<b>1</b>	Física	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>2</b>	Protección para la Salud y el Medio Ambiente	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>3</b>	Comunicación	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>4</b>	Derechos Fundamentales del Trabajo	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>5</b>	Ética	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>6</b>	Actividad Física	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>7</b>	Cultura emprendedora y empresarial	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>8</b>	Matemáticas	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>9</b>	Idioma Ingles	<b>192</b>	<b>192</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>576</b>	<b>576</b>
<b>1</b>	<b>ETAPA PRODUCTIVA</b> <b>(Pasantía y/o Proyecto)</b> Aplicar En la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodología de autogestión	<b>(864 horas anual)</b>	
<b>TOTAL, INTENSIDAD HORARIA DEL SENA</b>		<b>2208</b>	


**ARTÍCULO 21°. -INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Se entiende por indicador de desempeño el criterio de avance en el nivel de la competencia.

Los indicadores de desempeño son las señales, los síntomas, los signos de lo que los estudiantes saben o conocen algo, donde han asumido un comportamiento o una actitud, donde se realiza algo o es capaz de hacer algo. **También son los medios para constatar hasta donde o en qué proporción se alcanzó el logro propuesto o esperado, expresados en los estándares e indicadores de desempeño.**

**ARTÍCULO 22°. - PROYECTOS PEDAGÓGICOS/ TRANSVERSALES.** De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante, los proyectos se dan dentro del desarrollo curricular y la función es de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en el desarrollo de diversas áreas.

Los proyectos transversales que aborda la institución educativa, son:

- Proyecto de educación Ambiental (**PRAE**)
- Proyecto de Educación Sexual
- Construcción de Ciudadanía
- Proyecto Lector -**LOC**
- Proyecto Afrocolombianidad

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>23 de 63</b>

Estos proyectos son evaluados dentro de la misma escala establecida en la evaluación institucional del centro educativo, durante cada período académico


## CAPITULO V. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL.

**ARTICULO 23°. - CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION**, entre estas tenemos que es:

1. **CONTINUA:** Se realiza de forma permanente haciendo un seguimiento a los estudiantes permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten durante su proceso de formación y aprendizaje; realizando acciones para el mejoramiento cada día. Se realiza paralelamente al proceso enseñanza-aprendizaje.
2. **INTEGRAL.** Se evalúan los procesos de desarrollo del ser humano: corporal-mental, espiritual-emocional, cognitivo (pensamiento, lenguaje y comunicación), la interacción social y la cultura del emprendimiento. Estos procesos se evidencian en las competencias y desempeños de cada estudiante.
3. **DIALÓGICO.** Se valora el reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, se enriquece los actos comunicativos, las posiciones críticas, nuevas experiencias y prácticas novedosas.
4. **FORMATIVA.** Por cuanto las competencias objeto de la evaluación están relacionadas con la formación personal, ética y ciudadana, académica, investigativa, administrativa, vocacional y laboral de los estudiantes.
5. **INDIVIDUAL:** Por cuanto se tiene en cuenta la particularidad del niño, niña, y adolescentes, su contexto, desarrollo psico-social, actitudes y aptitudes.
6. **ACCESIBLE:** se asegura igualdad de condiciones para los escolares con discapacidad, eliminando barreras de acceso a experiencias de desarrollo, con equidad y sin discriminación alguna.
7. **AJUSTADO RAZONABLEMENTE:** se implementa acciones, estrategias y se provee apoyos materiales o inmateriales, modificados y adecuados basados en las necesidades específicas de los estudiantes.
8. **INCLUYENTE:** se debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos que están en situación vulnerable, discriminados o marginados; generando e implementando políticas públicas que protejan a estas poblaciones.

**ARTICULO 24°. - EVALUACION EN EL PREESCOLAR.** La evaluación para los grados de preescolar , es la base para que las educadoras tomen decisiones y realicen los cambios necesarios en su acción docente o en las condiciones de los proceso de enseñanza y aprendizaje, para alcanzar los logros de los aprendizajes de los niños(as) a partir de la valoración de sus aciertos en la intervención educativa, la pertenencia de la planificación, la adecuación a sus necesidades, la mejora de los ambientes de aprendizaje en el aula, las formas de organización, las relaciones que se establecen en el grupo, el aprovechamiento de los materiales didácticos, la adecuación y pertinencia de la selección y orden de los contenidos abordados, todo esto se verá reflejado en la evaluación.

La evaluación de este nivel educativo, puede ser muy enriquecedora y benéfica para el aprendizaje de los estudiantes, siempre que esté acompañada de los siguientes elementos, según señalan los resultados del análisis en la investigación cualitativa desarrollada sobre la evaluación entre estos:

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>24 de 63</b>	

1. **Seguimiento sistemático** de los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde que inicia el ciclo escolar hasta su culminación, mediante el uso diversificado y ampliado de técnicas e instrumentos de evaluación cualitativa y de competencias, que permitan obtener una visión integral de los procesos de aprendizaje de los estudiantes para determinar los apoyos que requieren y los ajustes que son necesarios en la práctica educativa de las educadoras.
2. **Participación activa de los estudiantes** como constructores de su propio conocimiento, capaces de autoevaluar y co-evaluar sus procesos de aprendizaje y actuaciones y las de sus compañeros, con base en criterios que sean planificados y dados a conocer por las educadoras a éstos, evitando que sea dominante la hetero-evaluación.
3. **Flexibilidad** para que las educadoras empleen aquellas formas de organización que contribuyan a la evaluación del aprendizaje de sus estudiantes.
4. **Existencia de procesos de retroalimentación oportuna y eficaz** con estudiantes y padres de familia, con los primeros de forma individual y grupal, durante la jornada de trabajo haciendo de la evaluación una experiencia formativa y enriquecedora.

La educación Preescolar se encuentra regida por el **Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997**, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones, en el **CAPITULO II** sobre orientaciones Curriculares, en su **Artículo 14°** plantea:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje


Las dimensiones del desarrollo humano que se deben evaluar en todos los procesos pedagógicos son los siguientes: Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión socio Afectiva, Artística, y Religiosa.

**PARÁGRAFO # 1:** *En este grado (preescolar) dado su particularidad el informe de evaluación contendrá juicios de valor, así como el desempeño obtenido, no se harán registros evaluativos de tipo cuantitativo.*

**ARTICULO 25°.** - **VALORACION ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA.** El Colegio **PRINCIPE DE PAZ**, promueve a un estudiante al grado siguiente con la valoración cualitativa de todas las dimensiones de desarrollo.

Este resultado se expresará como informe descriptivo y le permitirá a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando.

En ninguno de los casos los estudiantes del nivel de educación preescolar reprobarán el año (**art 10 del decreto 2247 de 1997**). La promoción de los grados de pre escolaridad (primera infancia) continúa vigente

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> 5.0	<b>PAGINA</b> 25 de 63

con el decreto **2247** de 1997 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 115 de 1994, el cual se caracterizará por:

- Ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral de los estudiantes y de sus avances y estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en los docentes, en los padres de familia y en los estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- Desarrollo infantil y competencias para la primera infancia

**ARTÍCULO 26°. LA CONVIVENCIA EN EL PREESCOLAR.** Esta busca formar en los niños y las niñas la convivencia con sus compañeros, hacerlos participativos, innovadores espontáneos, alegres a veces es difícil controlar la disciplina se debe hacer con la pedagogía de la tolerancia y el amor para que se vean los frutos de la adaptación al mundo escolar, con ayuda de sus familias.

Al término más o menos del primer periodo, los niños y las niñas ya deben haberse iniciado en el cumplimiento de las mínimas normas y reglas para la convivencia con sus compañeros y el trabajo en grupo sin interrumpir a los demás, hablar en voz baja, a manejar los espacios, a manejar el material, a compartir, a ser tolerante, respetar la palabra, respetar el turno, entre otras actuaciones

## CAPITULO VI. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.


**ARTÍCULO 27°. - ESCALA VALORATIVA DE EVALUACION.** La escala institucional del presente centro educativo, está aplicada en forma *mixta* expresada por dos componentes fundamentales: **Cualitativo y Numérica**. La escala cualitativa corresponde con la escala dada a nivel nacional que emplea los descriptores: **Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo**.

La escala numérica emplea un rango de (1.0 a 50.) Se considera valoración aprobatoria los Desempeños Superior, Alto y Básico y no aprobatoria Desempeño Bajo. La escala se muestra en la siguiente tabla:

- COMPONENTE CUALITATIVO:** Se refiere a los desempeños (indicadores de logros o desempeños), de los estudiantes justificados por medio de juicios de valor o descriptores estos soportan el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes.
- COMPONENTE CUANTITATIVO:** Se aplica la escala establecida en la tabla, los periodos académicos tienen los siguientes porcentajes **primer periodo** (20%) **segundo** (20%), **tercer** (20%), **cuarto** periodo (40%) es decir, al final del año se obtendrá el 100%.(de aprobado)

CUALITATIVO		CUANTITATIVO
DESEMPEÑO	DESCRIPTORES DE JUICIO	VALOR NUMÉRICO
<b>SUPERIOR</b>	Estos describen el desempeño del estudiante, sus logros dificultades y las sugerencias de mejora.	<b>4.6 a 5.0</b>
<b>ALTO</b>		<b>4.0 a 4.5.</b>
<b>BASICO</b>		<b>3.5. a 3.9</b>
<b>BAJO</b>		<b>1.0 a 3.4</b>



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>26 de 63</b>

Son asignados conforme al desarrollo de cada área/asignatura /dimensión, competencias y desempeños evaluados

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tienen en cuenta para las valoraciones finales de cada una de las áreas/asignaturas dimensiones determinadas en el plan de estudios de los diferentes niveles.

Se entiende por desempeño las acciones concretas del ser. Es lo que el estudiante hace y lo que evalúa el docente. Se expresa con la correspondiente valoración cualitativa y cuantitativa, obtenida en el proceso educativo a través del desarrollo de todo el conjunto de actividades, medios y ambientes pedagógicos de la institución.

**PARÁGRAFO #1** *En el caso de las áreas que tienen varias asignaturas, todas deben ser valoradas como aprobadas, en el caso de que el estudiante quede en alguna (as) pendientes o en (2) áreas deberá recuperarla(s) dado que el área no se da por aprobada sino se no se cumple en un 100%.*

Los cuatro (4) informes muestran para cada área/asignatura y dimensión definida en el plan de estudios, el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en los desempeños superior, alto, básico y bajo: A continuación, se definen:


**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el estudiante los alcanza, con un nivel **EXCEPCIONAL** los desempeños en relación con las áreas/asignaturas y dimensiones propias obligatorias y fundamentales de los niveles definidos dentro del plan de estudios del **COLPRINDEPAZ**, obteniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

**El estudiante alcanza este desempeño así:**

1. Alcanza todos los logros, competencias, saberes propuestos sin actividades de nivelación.
2. Obtiene eficazmente todos los logros propuestos y muestra un completo dominio de conceptos y principios, los selecciona y aplica en una amplia variedad de conceptos.
3. No presenta problemas en la convivencia Escolar. Es un excelente estudiante.
4. Asiste a clase cumplidamente y cuando presenta alguna inasistencia la justifica oportunamente con excusa, sin alterar su rendimiento académico, y cumple con las actividades académicas sin problema las dejadas de asistir.
5. Su comportamiento refleja su alto compromiso frente al centro educativo y su rol de estudiante, desarrolla actividades curriculares que exceden con calidad las exigencias esperadas en el núcleo del saber.
6. Manifiesta sentido de pertenencia e identidad con la institución.
7. Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
8. Es capaz de trabajar independientemente
9. Busca la autopromoción a través de la participación en el desarrollo del PEI, como sujeto de derecho estableciendo relaciones constructivas para la sana convivencia.
10. Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno.
11. Valora autónomamente su propio desarrollo.

**Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,**  
**Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)**



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
		<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>PAGINA</b> <b>27 de 63</b>	

**DESEMPEÑO ALTO:** Cuando el estudiante supera los desempeños **SATISFACTORIAMENTE** con relación a las áreas/asignaturas y dimensiones obligatorias y fundamentales de nuestro plan de estudios teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.


**El estudiante alcanza este desempeño alto cuando, reúna las siguientes características:**

1. Obtiene los logros propuestos satisfactoriamente, con mucha ayuda de parte del docente con trabajos extraescolares.
2. Alcanza todos los logros propuestos, aunque en algunos casos requiere apoyo adicional del docente
3. Presenta ausencias justificadas dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el centro educativo, pero es recurrente ayudarlo con planes de recuperación.
4. Desarrolla actividades curriculares propias del núcleo del saber.
5. Reconoce y supera sus dificultades académicas.
6. Manifiesta sentido de Pertenencia con la institución.
7. Se interesa por alcanzar los saberes, le coloca empeño para superar debilidades académicas.
8. Establece relaciones constructivas para la sana convivencia.
9. Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando el estudiante alcanza los desempeños **MINIMOS**, necesarios en relación con las áreas, /asignaturas y dimensiones obligatorias y fundamentales, de **COLPRINDEPAZ**, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

**El Estudiante alcanza este desempeño cuando reúna las siguientes características:**

1. Obtiene los logros necesarios dentro de la normalidad de un periodo, con actividades de apoyo dentro del mismo.
2. Demuestra dificultades en el dominio conceptual de los saberes y o en la adquisición de las competencias.
3. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
4. Presenta trabajos, tareas fuera de la fecha estipulada algunos incompletos en desorden. Se le organiza tiempos de entrega y/o sustentación de los mismos.
5. Es recurrente su falta de interés en preocuparse por su obligación “deber” frente al proceso académico.
6. El estudiante hace el esfuerzo por llegar a ser responsable.
7. Presenta ausencias y retardos justificados e injustificados. Algunas veces se nivela en las actividades académicas que dejó cursar por su inasistencia (s).
8. Algunas veces presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del Saber.
10. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase. Poca es su participación en clase
11. Manifiesta regular sentido de pertenencia a la institución.
12. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
		<b>PAGINA</b> <b>28 de 63</b>	

**DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante **NO** alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas/ asignaturas obligatorias y fundamentales de **COLPRINDEPAZ**, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

**El estudiante es valorado dentro de este desempeño cuando, reúna las siguientes características:**


1. No alcanza los logros necesarios (mínimos) y requiere actividades de apoyo dentro de los tiempos establecidos por la Institución, sin embargo, después de realizar las actividades no alcanza los logros previstos, aunque no carece de capacidades que impidan el desarrollo académico adecuado
2. Presenta una inasistencia igual o mayor al **25%** injustificadas que incide en su proceso académico. Dado que se debe desarrollar la intensidad horaria estipulada en el calendario escolar en todas las áreas académicas. Según la normatividad dispuesta para tal fin.
3. Presenta grandes dificultades de comportamiento en las mayorías de las actividades que inciden en el desarrollo normal de la vida escolar y dentro de las clases.
4. El grado de responsabilidad es el mínimo. No desarrolla las actividades curriculares requeridas incumpliendo con las exigencias académicas propuestas por la institución o dejadas por el docente para la superación de sus debilidades.
5. El grado de responsabilidad es poco lo que se le observa en su proceso pedagógico
6. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico. No presenta tareas, trabajos, no se prepara para las evaluaciones
7. Desarrolla menos del mínimo de las actividades curriculares requeridas en el núcleo de saber.
8. Refleja poco sentido de pertenencia a la institución.
9. Presenta ausencias y retardos que inciden en su desarrollo integral generalmente no justificadas.
10. Presenta falta de compromiso y responsabilidad frente a su función como estudiante.
11. No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
12. No tiene apoyo ni exigencia por parte del padre de familia y/o acudiente
13. No se preocupa por presentar las actividades de refuerzo y recuperación o las actividades académicas para superar sus debilidades.
14. Incumple constantemente con tareas, o trabajos asignados, no demuestra motivación interés por cumplir o superar las actividades académicas.

**PARÁGRAFO #1** sobre la valoración. Son valoraciones de **APROBACION** (Desempeño Superior, Desempeño Alto, Básico) la **NO APROBACION** (Desempeño Bajo)


**ARTÍCULO 28°.** - **CRITERIOS DE VALORACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.** El plan de estudios que desarrolla **COLPRINDEPAZ**, está establecido para cada una de las áreas, asignaturas y dimensiones respectivas pertinentes, para cada grado a desarrollar en el año lectivo, y este determina e identifica las competencias alcanzar los estudiantes en cada una de ellas, (**CONOCER, HACER, SER**), la institución establece los porcentajes alcanzar en cada competencia, que se requiere evidenciar con el fin de ser promovido para los diferentes grados.

**A continuación, se relacionan en cada competencia:**


COMPETENCIAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EVALUAR
--------------	--------------------------------------

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> 5.0	<b>PAGINA</b> 29 de 63
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>				

<b>SABER 50%</b> <b>(Total de la competencia del SABER)</b>	<p>Se evalúa la parte cognitiva del estudiante es la encargada de los conocimientos que adquieren en todo el proceso de su formación.</p> <p>Hace relación a las acciones encaminadas a comprender los significados propios de cada área y aplicarlos a los diversos contextos, ya sea un hecho, una lectura, una circunstancia, un ejemplo o una experiencia.</p> <p>Está relacionado con el SABER CONTEXTUALIZAR, mediante las siguientes habilidades y destrezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar los elementos teóricos del área/ asignatura y dimensiones a la realidad.</li> <li>• Utilizar los conocimientos propios del área/asignatura y dimensiones, como medio para desarrollar procesos de aprendizaje.</li> <li>• Reconstruir conocimientos a través del cuestionamiento, la indagación e investigación y contextualizarlos a situaciones específicas.</li> <li>• Plantear alternativas a través de la confrontación, la discusión con otros, con el texto o con los contextos.</li> <li>• Analizar, interpretar e inferir la realidad y hechos de acuerdo con los conocimientos adquiridos.</li> <li>• Analizar y cuestionar las opiniones y reconocer la existencia del otro.</li> <li>• Demostrar habilidades y destrezas en planeación y ejecución.</li> </ul>	<p>➤ <b>EVALUACIONES:</b> cuyo objetivo es conocer la evolución de cada estudiante para garantizar que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel. Este proceso hace referencia a las evidencias recolectadas en el periodo como: evaluaciones escritas, orales, quiz, desarrollo de cuestionarios, evaluación de resolución de problemas, en el desarrollo de la capacidad crítica, analítica. Estas tendrán una valoración del <b>20%</b> sobre la nota final.</p> <p>➤ <b>EVALUACIONES BIMESTRALES:</b> La evaluación bimestral permitirá realizar el control del aprendizaje del estudiante más de cerca y logrará que los docentes tengan una mejor capacidad de evaluar procesos educativos del periodo. Estas evaluaciones implican, repases y reforzamientos, de tal forma que no tengan ningún problema al culminar el periodo y el año escolar. Estas Evaluaciones tendrán un valor del <b>30%</b> y se aplicarán en cada periodo lectivo</p> <p><b>RESULTADO TOTAL DE LA COMPETENCIA:</b> Son los saberes esenciales (indicadores de logros), que miden el dominio de los conocimientos en las diferentes áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios y tendrá una valoración <b>TOTAL del 50%</b> sobre el total de la competencia del <b>SABER</b></p>
<b>SABER HACER 40%</b> <b>(Total del trabajo del estudiante en casa y en aula)</b>	<p>Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica, de explorar procedimientos, habilidades, destrezas para desenvolverse el estudiante, aplicar y adaptar resolución de problemas una vez tenga lo cognitivo para realizarlo</p> <p>La evaluación del aprendizaje de procedimientos, tiene como objetivo comprobar la funcionalidad del procedimiento, y ver hasta</p>	<p>➤ <b>COMPROMISOS A CUMPLIR (TAREAS):</b> Se evaluará responsabilidad, puntualidad, cumplimiento de tareas a ejecutar en casa, con el fin de reforzar lo aprendido en la clase y con el acompañamiento de la familia, entre estas :(desarrollo de guías, preparación de materiales para laboratorio, realización de ejercicios matemáticos, elaboración de mapas, conceptuales, elaboración de escritos, trabajos manuales, dibujos de mapas, maquetas etc.) o según las que considere el docente para reforzar lo visto en clase. Esta tendrá una valoración del <b>10%</b>.</p> <p>➤ <b>TRABAJO INDIVIDUAL O EN GRUPO EN EL AULA O EN CLASE:</b> Es fundamental para el desarrollo de habilidades y</p>

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>30 de 63</b>		

<p>qué punto el estudiante es capaz de utilizarlo en otras situaciones; para ello requiere poseer el conocimiento suficiente, referido al procedimiento y aplicación de este en las situaciones particulares. Lo procedimental está relacionado con el SABER HACER y debe llevar al estudiante a desarrollar las habilidades y destrezas que le permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar las normas y técnicas para presentar trabajos escritos.</li> <li>• Capacidad de síntesis en la escritura.</li> <li>• Comprensión lectora con temáticas relacionadas con las diversas áreas</li> <li>• Producción oral utilizando temáticas de los componentes y competencias de las diferentes áreas.</li> <li>• Comprensión lectora (interpretación de gráficos, historietas, caricaturas avisos, imágenes)</li> <li>• Expresión escrita con claridad y coherencia para plasmar las ideas.</li> <li>• Aplicar las estrategias planeadas en la resolución de un problema o en la búsqueda de un conocimiento.</li> <li>• Observar y describir lo observado sin tergiversar la información.</li> <li>• Generar ideas, metas y discursos coherentes con el contexto que trabaja.</li> <li>• Utilizar adecuada y pertinentemente los recursos o ayudas educativas.</li> <li>• Elaborar material didáctico que favorezca el aprendizaje y la socialización del conocimiento.</li> <li>• Grado de conocimiento y automatización sobre el procedimiento.</li> <li>• Aplicación del procedimiento a situaciones particulares.</li> <li>• Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento.</li> <li>• Grado de acierto en la elección de procedimientos para solucionar otra tarea.</li> <li>• Generalización del procedimiento en otros contextos.</li> </ul>	<p>competencias, a aplicar lo aprendido dentro de la clase. Es la oportunidad para que el docente, evalúe el aprendizaje de los estudiantes de una manera directa por que los observa, permitiéndole valorar el grado de cumplimiento de los objetivos educativos; diagnosticar errores, conceptos destrezas, habilidades y actitudes; del proceso académico y de la manera en que el estudiante, lo haga, lo desarrolle será el resultado para cuantificar su evaluación. Esta se puede desarrollar de manera individual o grupal y el resultado tendrá un valor del <b>30%</b></p> <p><b>RESULTADO TOTAL DE LA COMPETENCIA (HACER).</b> En esta competencia se le tendrá en cuenta al estudiante lo que realiza en casa, como lo que trabajar en el aula y tendrá una valoración final <b>TOTAL del 40%</b> de la competencia del <b>HACER</b></p>
<p style="text-align: center;"><b><u>SER 10%</u></b></p> <p>Es la parte de las emociones, valores autoestima, principios, encargada del desarrollo humano que el estudiante adquiere durante su formación</p>	<p>A través de la autoevaluación y coevaluación los estudiantes y docentes, tendrán la oportunidad de realizar su propia evaluación con relación a su desempeño en este criterio dentro del área o en su trabajo pedagógico.</p>

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	VERSION	5.0
		PAGINA	31 de 63


Se evalúa buscando información acerca del proceso de formación y cambio del estudiante. Este cambio de actitud será inferido de las respuestas dadas por los estudiantes ante el objeto, la persona o la situación presentada. Hace alusión a las manifestaciones relacionales que demuestra el estudiante con el contexto específico, consigo mismo y con los otros, las actitudes y valores que posee el estudiante, las cuales se observan a través de las acciones comunicativas, como son las interpretaciones dialógicas, el escribir y leer, entre otras, y está relacionado con el **SER y CONVIVIR**, mediante el desarrollo de las siguientes habilidades y destrezas:

- Disposición para trabajo cooperativo.
- Manejar sus emociones, sentimientos y actitudes.
- Vivir los valores y principios institucionales.
- Compromiso para retroalimentar el proceso de trabajo cooperativo.
- Apertura para aprender y aportar a los demás.
- Actitud de servicio.
- Autonomía, responsabilidad y dedicación en el estudio.
- Escuchar y comunicarse de manera efectiva y eficiente.
- Posición crítica y constructiva.
- Capacidad para comunicarse con sinceridad, veracidad y con la conciencia que la palabra compromete.
- Utilizar adecuadamente el lenguaje para expresar las ideas.
- Actitud y atención positiva frente al aprendizaje, manifestado en el interés por aprender, la elaboración de trabajos, el registro de conceptos y participación en clase.
- Creatividad e innovación.
- Interés en discernir e integrar los valores humanos y espirituales en la construcción de su proyecto de vida.
- Comprensión auditiva, manifestado en el respeto por la opinión de los demás.

En esta evaluación los estudiantes y docentes describirán cómo fue su disposición al cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar y el fortalecimiento en los valores e identidad con el Centro educativo.

Serán aspectos relevantes a tener en cuenta: el respeto, puntualidad, responsabilidad, presentación personal relaciones personales, convivencia social, sentido de pertenencia, asistencia a clases y en actividades programadas, en generar el cumplimiento a lo normado en el manual de Convivencia Escolar, tendrá una valoración del **10%** sobre la nota final.



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>32 de 63</b>	

**La institución cuenta con planillas de notas para la valoración del rendimiento escolar de los estudiantes, el cual se registra en la plataforma institucional web colegios Modelo de formato para la unificación de los criterios de las competencias, frente a la evaluación de los estudiantes**

**(Se evidencia en la plataforma Institucional del Centro educativo web colegios)**

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ																				
SABER 50%								SABER HACER 40%					SABER SER-CONVIVIR 10%							
Evaluaciones 20%				Bimestral 30%				Compromisos a cumplir TAREAS 10%			Trabajo personal en aula 30%		Actuar-Convivir							
N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	NI	NI	N2	N3	N4	NI	N2	N3	NI	N2	N3	N4	N5

**ARTÍCULO 29°. - ESCALA DE VALORACIÓN DEL SENA,** Esta evaluación, busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio del criterio en **TECNICO LABORAL**; se caracteriza por ser un proceso permanente, integral y participativo, mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del estudiante teniendo en cuenta los tres saberes: *el Saber, el Hacer y el Ser.*

**En la enseñanza del SENA se utilizan dos valores para expresar el logro del aprendizaje o la Carencia de logro y se establece la siguiente tabla de valoración:**

ESCALA	VALOR CUALITATIVO	VALOR NUMERICO
<b>A</b>	<b>APROBADO</b>	<b>5.0 a 3.5</b>
<b>D</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>3.4 A 1.0</b>

**ARTÍCULO 30°. - DESEMPEÑOS DEL SENA:** La Evaluación del Aprendizaje está dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la Etapa Lectiva como en la Productiva. Con este fin, el **SENA** asume las Evidencias de Aprendizaje como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar los logros alcanzados por los estudiantes


En el **SENA** se utilizan dos **(2)** valores para expresar el logro del aprendizaje o la carencia de logro:

<b>A: APROBADO.</b> Cuando el Estudiante alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular <b>D: DEFICIENTE.</b> Cuando el estudiante no alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular.
--

**ARTÍCULO 31°.INCUMPLIMIENTO O INASISTENCIA A LAS CLASES SENA,** estas se aplicarán según el reglamento del aprendiz del SENA, dado que por el convenio (programa de doble titulación), el estudiante de la media técnica, se convierte en estudiante aprendiz ante esta entidad, y deberá cumplir lo estipulado en el reglamento, el cual conocerá en el momento de la inducción, para su fiel cumplimiento.

**PARAGRAFO #1:** Los estudiantes de grado noveno reciben a través de los docentes y/o tutor del **SENA** una inducción sobre la estructura y el funcionamiento del convenio **SENA- (PROGRAMA DE DOBLE TITULACION)**, con la educación en la Media en nuestra institución. Es decisión del estudiante de grado noveno y su acudiente matricularse para continuar los estudios correspondientes a la educación Media Técnica, en nuestra institución durante los dos años siguientes.

**Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303, Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)**

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>PAGINA</b> <b>33 de 63</b>			

## CAPITULO VII ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 32°. - ESTRATEGIAS APLICAR COLPRINDEPAZ EN LA EVALUACION.** Las estrategias de evaluación buscan atender a los principios pedagógicos de la evaluación institucional que son: Integralidad, cualificación, contextualización e intersubjetividad. Para tal efecto, se basan en dos componentes:

**a) Reflexión propia del estudiante:** Se relaciona con la capacidad que el estudiante manifiesta al hacer conciencia de su proceso de aprendizaje, identificando sus fortalezas y debilidades.

**b) Juicio del docente:** Se refiere al criterio formativo que el docente manifiesta frente al proceso de desarrollo del estudiante.

El proceso anterior se desarrolla de manera intersubjetiva entre docente y estudiante en tres momentos: **Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación.** Entendiendo estos tres momentos así:


- **HETEROEVALUACIÓN:** Consiste en la valoración que hace una persona de las competencias de otra, teniendo en cuenta los logros y los aspectos por mejorar de acuerdo con parámetros previamente acordados. El acto de valoración es ante todo un proceso de comprensión, es reconocer el aprendizaje del estudiante por pequeño o grande que sea.
- **COEVALUACIÓN:** Consiste en una estrategia por medio de la cual los estudiantes valoran entre si sus competencias de acuerdo con unos criterios previamente definidos. En esta estrategia se requiere alta mediación del docente para aprender a valorar al otro.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Es el proceso por medio del cual el estudiante valora la formación de sus competencias tomando como base, los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas. De esta manera la persona construye su autonomía asumiéndose como gestora de su propia educación. La autoevaluación tiene dos componentes fundamentales: el autoconocimiento y la autorregulación.

**ARTÍCULO 33°. -TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL SENA:** Son las aplicadas para evaluar los conocimientos básicos, logros fundamentales y las competencias laborales, que deben adquirir los estudiantes con el fin de comprobar que son aptos para desempeñarse en la especialidad cursada. Las técnicas de evaluación deben reflejar el manejo de los conocimientos, el nivel frente a los logros; también se debe tener en cuenta estrategias, medios e instrumentos tales como:

1. La observación de las actividades naturales de trabajo como son: (investigaciones, talleres, exposiciones), instrumentos de evaluación (pruebas de conocimiento desempeño y producto)
2. La observación de situaciones simuladas que generen evidencias de desempeño (prácticas y labor social).
3. La aplicación de pruebas de conocimientos (cuestionarios, previos).
4. Reconocimiento de aprendizajes previos.
5. El desarrollo de proyectos didácticos productivos (para los estudiantes, que no pueden realizar la práctica empresarial equivalente a **864** horas)

**ARTÍCULO 34°. -FORMAS DE EVALUAR.** En la institución se aplican:

***Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,***  
***Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>34 de 63</b>

**1. Evaluación Diagnóstica:** los docentes la realizan al iniciar el año escolar, permite de esta manera conocer oportunamente las fortalezas, avances del estudiante en cuanto a sus conocimientos previos y relacionarlos con los nuevos saberes, esto ayuda al docente a orientar sus estrategias y prácticas pedagógicas de acuerdo al nivel y al grado que se va a trabajar.

**Se tiene en cuenta:**

- a) **No puede llevar una valoración cuantitativa:** al valorar cuantitativamente, se perderá la función diagnóstica de la evaluación, lo que en realidad se busca es que los estudiantes den cuenta de lo que manejan al inicio del año lectivo o de una unidad nueva de aprendizaje, solo es posible calificar con nota un estado de avance, cuando ya se ha llevado a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) **No necesariamente debe ser una prueba o examen:** puede ser una actividad programada u otra actividad pedagógica, lo importante es que el estudiante tenga claridad en los criterios de evaluación.
- c) **Puede ser individual o grupal:** dependiendo de si se quiere tener una visión global o particular de los estudiantes, no es solo información para el docente, pues se debe entregar a cada estudiante el resultado con las observaciones realizadas por el docente para que el estudiante pueda darse cuenta del estado inicial ante los nuevos conocimientos y participe activamente en el proceso.

***¿Se puede realizar una evaluación diagnóstica cuando un estudiante es trasladado de otro Establecimiento Educativo?***


La evaluación diagnóstica es un recurso que tiene el Establecimiento Educativo para identificar en dónde se encuentra el proceso formativo del estudiante y así proponer estrategias que velen por resultados exitosos en el campo académico y de socialización.

En ningún caso, la evaluación diagnóstica, puede ser utilizada para determinar la promoción o no de un estudiante o su ubicación en un grado inferior al que le certifica la constancia de desempeño.

**2. Evaluación de Atención:** Esta sirve para evaluar lo aprendido, por lo tanto el docente no coloca el día , hora de hacerlo solo él sabe el momento pertinente para realizarla , se realiza en el aula de clase, sin previo aviso y cuando el docente lo estime conveniente, esto con el propósito de medir el grado de interés, atención, comprensión, responsabilidad y compromiso del estudiante o estudiantes en el aula en el desarrollo del aprendizaje de un contenido(s) dentro del área o asignatura.

**3. Evaluación de Afianzamiento:** Permite detectar y evidenciar las fortalezas y debilidades del proceso de aprendizaje y así consolidar los conocimientos adquiridos durante los diferentes periodos del año escolar.

**4. Evaluación de Comprobación:** Se busca que el aprendizaje sea verdaderamente significativo en cada uno de los estudiantes, tomando como referente todos los conocimientos habilidades y valores trabajados.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>35 de 63</b>

**5. Evaluación de Actividades Complementarias:** Es la evaluación de la presentación de trabajos, talleres, guías, cuestionarios, trabajos manuales, dibujos etc. y demás estrategias pedagógicas que diseñe el docente, que conlleven al fortalecimiento del conocimiento y cambio de actitudes en los estudiantes, que son presentados al docente en los tiempos establecidos.

**6. Evaluación progresiva y/o formativa:** Permite verificar el nivel de logro de los objetivos y analizar las posibles deficiencias encontradas, permitiendo ajustar los diseños y la metodología en cada momento del proceso con un acompañamiento de valoración que realiza el docente. No lleva necesariamente una calificación. No tiene por qué realizarse en un formato prueba. Puede ser un trabajo, un informe, una dramatización, o incluso una conversación abierta con los estudiantes. Esto dependerá del tipo de información que el docente quiera obtener y de las habilidades que requiera evaluar.


**7. Evaluación actitudinal:** Se tendrá en cuenta la actitud del estudiante en su proceso académico. En cada área el docente deberá contemplar en el boletín indicadores o desempeños del (ser), actitudinales que nos sirven para avalar y así evidenciar la responsabilidad, respeto, compromiso, comportamientos del estudiante, dentro de cada momento pedagógico (clases).

La evaluación en su totalidad busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en los diferentes momentos del proceso enseñanza aprendizaje.

**ARTÍCULO 35°. - EXAMENES FINALES DE PERIODO (BIMESTRALES)** - Permiten al docente determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes al finalizar el periodo, corresponde a un **30%** de la nota final, la documentación previa a su elaboración es parte importante del diseño de las mismas, al igual que el propósito que se persigue desde las diferentes áreas; por lo tanto, esta prueba evaluativa de competencias, se diseña con preguntas tipo **ICFES**, pues se pretende que los estudiantes empiecen a familiarizarse con este tipo de preguntas.

Estos exámenes finales que se realizan en cada periodo, constituyen una evidencia del saber (proceso cognitivo) de los estudiantes, para ello el docente (s), deben tener en cuenta las siguientes características en su diseño:

- Sopas de letras,
- Actividades de Completar
- Apareamiento, relación causa -efecto
- Selección múltiple con única respuesta
- Lectura de imágenes
- Crucigramas
- Cuadros Estadísticos
- Preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta 4 opciones de respuesta: (A, B, C, D.)
- Cuadros comparativos
- Pruebas de Lectura crítica, analítica
- Emisión de juicios
- Razonamiento Cuantitativo

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>36 de 63</b>

**ARTÍCULO 36°. - EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL.** El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar y según los eventos comportamentales en cada periodo del estudiante, que serán registrados en el documento: **SEGUIMIENTO ACTITUDES / COMPORTAMIENTOS DEL ESTUDIANTE GA-F21** y analizando en el consejo de docentes la situación o (es) refrendada por el docente o (es), estas se analizan en el consejo de docentes, que lo preside la directora junto con la orientadora escolar (psicóloga) para analizar actitudes y comportamiento que ocasionen violación de la sana convivencia escolar y se dará la valoración evaluativa según la escala del SIEE para la nota de comportamiento social. De este análisis se determinará que estudiantes y según sea su situación deberán ser remitidos a orientación escolar para su valoración y formulación de estrategias para un mejoramiento.


El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia Escolar afectará la valoración de la nota del proceso comportamental, siempre y cuando estén registrados y analizados en el documento destinado para este fin.

Para la evaluación del comportamiento social del estudiante, el colegio **PRINCIPE DE PAZ**, tendrá en cuenta los aspectos de:

- Hábitos en clase
- Registros de actitudes y de comportamiento del estudiante
- Cambios de Modales de los Estudiantes
- Registro de Intención a situaciones de tipo I, II, III.
- Cumplimiento a las normas estipuladas en el Manual de convivencia
- Amonestaciones o llamados por el docente, directivo docente sin cambio de actitud.
- Felicitaciones y logros del estudiante
- Actitudes de cambio ante las Situaciones de comportamiento escolar
- Cumplimiento a los deberes pactados en el Manual de Convivencia Escolar
- Comportamiento Social, Vocabulario dentro y fuera del centro educativo, y relaciones con los compañeros, docentes, directivos
- Cumplimiento al Manual de Convivencia Escolar
- Mal comportamiento en el desarrollo del trabajo social, en las horas de su servicio social.
- Falta de respeto a directivos, docentes, por el estudiante del trabajo social, acción que se tendrá en cuenta en el trabajo que realice dentro o fuera de la institución educativa.
- Aplicación de las protocolos de las Situaciones Tipo I, II, II, a los estudiantes que presten el servicio social fuera de la institución (en otras entidades), se hará su respectivo análisis y calificación de su comportamiento social

Para este proceso de valoración (calificación) se tiene en cuenta los procesos comportamentales, y según lo definido en el Manual de Convivencia Escolar, como los registros establecidos para la valoración comportamental, que se manejan en la institución. Para la evaluación final del comportamiento social de los estudiantes, en cada periodo se hará en consenso de todos los docentes y titulares con el acompañamiento de la orientadora escolar, analizando lo prescrito en lo que contempla en el seguimiento disciplinario, teniendo en cuenta el debido proceso.




	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>37 de 63</b>

**ARTÍCULO 37°. - INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO, PARA LA EVALUACION.** En COLPRINDEPAZ, La información obtenida para la evaluación integral de los estudiantes se registra en la plataforma institucional (web colegios y se evidencia en instrumentos sistematizados y actualizados así:

- *Registro de desempeño del estudiante GA-F07.* Es el documento donde se realiza el registro de todas las calificaciones parciales o finales de cada periodo, las cuales el docente las registra en la plataforma institucional web colegios para su operacionalización.
- Consolidado de valoraciones por curso, con notas
- Consolidado de notas por estudiante y por áreas
- Informes de corte Académico -Pre informe
- Informes académicos (Boletines) al finalizar cada periodo escolar, y al final del año.
- Tablas de puntajes y porcentajes de rendimiento académico por cada periodo y por cada curso.
- Consolidado de promedios por Grado y Nivel.
- Entrega de Planes de Mejoramiento a los estudiantes: **PLAN DE REFUERZO, RECUPERACION NIVELACION GA- F28.**
- Registro en las áreas/asignaturas del plan de estudios de las fechas de ausentismo justificados e injustificados. (plataforma web colegios)
- Actas de compromiso Académico y Disciplinario.

**ARTÍCULO 38. -. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DESEMPEÑOS BAJOS.** Las acciones de acompañamiento y seguimiento del proceso académico, son responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes, y los padres de familia y/o acudientes. (**Decreto 1860 art. 49, Decreto 1290 art. 13 y 15**).

1. Los periodos académicos están proporcionalmente organizados según la cantidad de días hábiles de clase de acuerdo a la normatividad vigente, con el objetivo a que el estudiante pueda organizar su tiempo sin inequidades, en nuestro caso con **(4)** periodos lectivos en **40** semanas lectivas.
2. Según los resultados observados, al finalizar cada periodo escolar, estos deben quedar registrados en el observador del estudiante de cada curso, con el fin de poder hacer seguimiento de los procesos de mejora de cada estudiante. La estrategia de superación adoptada por la institución se denominará **“PLAN DE REFUERZO, RECUPERACION NIVELACION GA- F28** , entendida como el conjunto de actividades diseñadas por el docente con el fin de apoyar el alcance de los desempeños valorando en el transcurso del periodo las competencias del **SABER , HACER, SER y CONVIVIR** (este último se define como el comportamiento social), este plan de mejora según sea el caso se puede entregar al estudiante en compañía del padre, madre de familia o acudiente para que este tenga pleno conocimiento , en el **“deber ser”** del cumplimiento de este proceso y se puedan superar las dificultades académicas.
3. Además, en la reunión de entrega de boletines, los padres de familia recibirán los planes de mejoramiento que el estudiante debe cumplir para superar debilidades académicas y/ o sustentar las actividades establecidas. Esto debe realizarlo máximo **dos (2) semanas** después de haber recibido dichos planes acorde a la programación de cada docente.  
El docente a su vez hará seguimiento de los criterios establecidos cambiando la nota de desempeño bajo por básico. La nota obtenida en el plan de mejoramiento **NO** superara la nota mínima de desempeño

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>38 de 63</b>

Básico. En **caso de ser aprobada, la nota máxima de la actividad de apoyo o recuperación dejada por el docente será (con un valor de 3.5).**

**ARTÍCULO 39°. - ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.** Las acciones que desarrollan los docentes y demás agentes educativos con la aplicación de dichos instrumentos se orientan a garantizar que todos y cada uno de los estudiantes obtenga los logros que la Institución educativa espera. Entre estas:


1. **Pre- informes académicos:** Este se visualiza por la plataforma institucional (web colegios) que es el registro parcial, del proceso académico (*valoración parcial del rendimiento académico*) a mediados de cada periodo académico, a partir de cual se convoca a los padres de familia de los estudiantes que presentan bajos desempeños en dos o más áreas y o asignaturas para informar sobre su situación, y realizar compromisos y hacer entrega del plan de mejora, o a solicitud del padre de familia.
2. **Firma de compromiso académicos:** El rendimiento académico del estudiante, está relacionado con la disposición, responsabilidad de las actividades escolares que sustentan su aprendizaje, por lo tanto, se hace necesario crear el compromiso hacia el cambio de actitudes, de motivación y aplicar estrategias, oportunidades, crear hábitos de estudio para alcanzar un buen rendimiento académico. Por lo tanto, los padres, madres de familia/acudientes dentro de sus obligaciones: que es “*deber*” velar para que su hijo/a cumpla con lo básico de su estudio, garantizando la preparación de sus obligaciones académicas, además de la asistencia a los horarios del refuerzo Académico programadas para la nivelación de los conocimientos.

Lo anterior se realizará cuando un estudiante, muestre bajo rendimiento académico, lo reporte un docente : (s) titular de grado por incumplimiento a sus labores académicas: (Tareas, preparación de evaluaciones, asistencia, desanimo frente al proceso educativo, etc.) Se citará al padre de familia y/o acudiente, y al estudiante donde se analizarán en coordinación y/o rectoría su caso particular para generar, y como una medida preventiva el **ACTA DE ACUERDO ACADEMICO (GA-F55)**, se firmará para generar los compromisos académicos de todas las partes involucradas.

3. **Plan de Refuerzo y nivelación dentro del periodo académico:** Son las actividades que programa el docente para los estudiantes, que, durante el desarrollo de cada una de las clases, y se ejecuta en el desarrollo del periodo lectivo, al estudiante que le observe este esté presentando debilidades académicas o se considere, que deba reforzar algunos temas.

La formulación de este plan es con el propósito de apoyar al estudiante en su proceso de enseñanza-aprendizaje, lograr un refuerzo de los temas vistos en cada clase y permitir que los estudiantes nivelen los conocimientos adquiridos en cada uno de los periodos y no llegar a la perdida de área o asignatura. Lo anterior se aplica como una medida académica preventiva

Este plan de refuerzo o de ayuda académica el docente lo emite al estudiante porque observa, que está presentando grandes debilidades académicas que le perjudican en alcanzar los grandes saberes y se considera que se debe reforzar temas, con algunas actividades. Este plan de refuerzo y nivelación se da dentro del desarrollo de todo el periodo acorde a la planeación curricular de las diferentes

	<p align="center"><b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b>  <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b>  <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>  <b>“Aprender Haciendo”</b></p>	<p align="center"><b>GA- D03</b></p>	
	<p align="center"><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b>  <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b></p>	<p align="center">VERSION 5.0</p>	<p align="center">PAGINA 39 de 63</p>

áreas/asignaturas y para que en las clases el estudiante y el docente lo crea pertinente, será valorado su mejoramiento, según lo acordado. (*Decreto 1290*). Cada una de las actividades de apoyo y mejoramiento realizadas por el estudiante deberá llevar la firma del padre, madre o acudiente como requisito previsto para la valoración del docente.

4. **Plan de mejoramiento al finalizar el período académico:** Son actividades adicionales que programan los docentes, para que el estudiante pueda superar deficiencias y dificultades presentadas en algunas áreas y/ o asignaturas, en su desempeño académico, al finalizar el periodo. Este plan es entregado a los padres de familia, estudiantes en el momento que se le entrega el boletín de calificaciones. La institución programa las fechas para la presentación de las actividades previamente acordadas con el estudiante. La institución a través de un comunicado interno informa a los padres de familia y estudiantes y en cartelera se publican los días que se deben realizar las respectivas nivelaciones académicas.

Cada una de las actividades de apoyo y mejoramiento realizadas por el estudiante deberán llevar la firma del padre, madre o acudiente como requisito previsto para la valoración del docente.

5. **Plan de mejoramiento Anual:** Son actividades extras programadas por los docentes al finalizar el año escolar diseñadas para la última semana del año, con el propósito de apoyar al estudiante que presenta dificultades en el proceso de aprendizaje al finalizar el año académico.

Este proceso solo aplica cuando el estudiante al promedio académico final del año escolar, presente dificultades solamente en **(2) dos áreas o asignaturas** en las que se obtenga una valoración de **desempeño bajo**, que serán objeto de actividades de mejoramiento.


El docente entregará un taller con actividades, u otras actividades según lo crea este conveniente, para que el estudiante lo desarrolle en el tiempo estipulado, el trabajo o actividad asignada, el estudiante la presentará al docente con la firma de padre / madre de familia o acudiente como requisito previo para su respectiva valoración por parte del docente.

Una vez revisado el taller se hará una evaluación escrita tipo **ICFES**, para la nota definitiva esta, se debe **alcanzar con una valoración en desempeño básico, tanto el taller, como la evaluación.**

**PARAGRAFO #1** *Ninguna actividad se reconocerá válida si no la presenta en la hora, fecha estipulada. De no hacerlo se da como estudiante **REPROBADO**.*

6. **Autorización para estudiantes con incapacidad médica:** No se asignan trabajos durante el tiempo de incapacidad. En caso de enfermedad (El padre, madre de familia y/o acudiente personalmente deben notificar en la institución educativa con la respectiva excusa firmada y según el formato de la institución: **EXCUSAS PERMISOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL ESTUDIANTE GA-F56**, al día siguiente de su inasistencia (anexando a la excusa, los soportes médicos o la incapacidad médica, del día o días emitido por el médico tratante o especialista).

Una vez terminado el tiempo de incapacidad, el estudiante debe dirigirse a la coordinación y/o rectoría donde recibirá el formato de **AUTORIZACIÓN PRESENTACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS GA-F51**, que le permite solicitar a los docentes las diferentes actividades que el estudiante debe adelantar

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>40 de 63</b>

para avanzar en los temas desarrollados durante el periodo de convalecencia y obtener las notas correspondientes.

En este documento el docente (es) deja por escrito las actividades o temas, evaluaciones que debe presentar el estudiante con el día y la hora.

El docente proporcionará trabajo y ayudas pedagógicas, al estudiante que ha estado incapacitado (orientación académica, explicación de temas, tareas, desarrollos de guías etc....), que permitirán al estudiante mejore académicamente con relación al grupo.

Se dará una **(1)** semana para que el estudiante desarrolle el trabajo asignado, una vez cumplido este tiempo el estudiante realizara la sustentación de los temas, y evaluaciones u otras actividades prescritas **(los docentes deben concertar en la fijación de la cantidad del trabajo académico a formular, dado que el estudiante debe nivelarles a otros docentes en otras áreas)** y la idea no es acosar si no que el estudiante pueda aprender lo no visto.


**PARAGRAFO #1.** De no cumplir con las actividades académicas de su incapacidad, y en los tiempos previstos la valoración de cada una de ellas es de **(1.0) Desempeño Bajo**

7. **Autorización por ausentismos justificados:** Al día siguiente de la inasistencia del estudiante a clases, el padre de familia, madre de familia o acudiente, entregará la excusa personalmente en la institución y según el formato de la institución, **EXCUSAS PERMISOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL ESTUDIANTE GA-F56** y expresará textualmente en este documento las razones personales de la ausencia del estudiante, a clases). El solicitante debe tener claro que la falta a clases perjudica su promoción escolar.
8. Si es un permiso, por horas o días o por cualquier motivo que se tenga pleno conocimiento con anterioridad, en lo posible el padre, madre de familia, o acudiente es deber solicitarlo con anticipación, personalmente en la institución (reportarlo en el formato de excusas) para que sea el caso, se puedan adelantar acciones pedagógicas con el estudiante.

Una vez terminado el tiempo de ausentismo justificado, el estudiante debe solicitar (entendiendo en la formación de responsabilidad que debe estar adquiriendo el estudiante a lo anterior es el estudiante personalmente que debe solicitarlo) a la coordinación, el formato **AUTORIZACIÓN PRESENTACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS GA-F51**, donde se le da autorización que le permita solicitar a los docentes las diferentes actividades que debe adelantar, el docente le registrara en dicho formato, lo que debe trabajar para avanzar en los temas desarrollados durante el día o los días en que se ausentó. Pero si es estudiante es de primaria o preescolar lo hará directamente el padre de familia y o acudiente.

Para ello el docente (s) podrá establecer jerarquía frente a los temas, saberes, actividades necesarias que el considere debe evaluar frente a la justificación de las ausencias, o durante los ausentismos generados por fuerza mayor y/o calamidad doméstica. Se evaluarán en una escala de **1.0. A 5.0.**

Estas actividades debe realizarlas el estudiante en las horas y fechas acordadas con el docente. *De no cumplir con las actividades académicas en los días y tiempos fijados la valoración de cada una de ellas es de (1.0) desempeño Bajo*, nota que se registrara en las planillas de calificaciones

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> 5.0	<b>PAGINA</b> 41 de 63

**PARÁGRAFO #1:** Los permisos y/o ausencias justificadas deben tener en cuenta los límites establecidos por estos conceptos de conformidad con las normas existentes. Dado que mucho permiso perjudica la intensidad mínima anual en horas que se debe cursar de acuerdo al grado y nivel que cursa el estudiante, afectando los tiempos de clase en el número de horas de cada área/asignatura que al final del año se puede dar por **“Reprobado”** por la inasistencia (**Decreto 1850 agosto 13/2002, Decreto 1730 de 18 de junio del 2004**)

**9. Por ausentismo injustificado:** Es deber del padre de familia por ser el estudiante menor de edad, de representarlo, protegerlo y cuidarlo por lo tanto ante la no asistencia a recibir educación en el colegio este deberá justificar su inasistencia al otro día. En caso de que no suceda y es reiterativa su inasistencia la institución se comunicara con los padres, madres de familia y/o acudiente, para informar acerca de lo que sucede con el estudiante, con ausentismos injustificados estas ausencias perderán la oportunidad de presentar las actividades académicas correspondientes a ese lapso de tiempo y su valoración corresponderá a **(1.0) Desempeño Bajo**.

En el evento de que la inasistencia del estudiante no se considere sustentada por parte de un médico y en forma escrita y los argumentos que expone el padre, madre de familia o acudiente, y no sean convincentes a docentes y directivos, dichas ausencias afectaran su desarrollo académico y las demás acciones a que hubiere lugar en las actividades académicas sin cumplir.

Si llegara a ser tanto el tiempo de ausencia que complete el porcentaje de inasistencias del **25 %** de la intensidad anual, y la intensidad horaria de cada área/asignatura, al estudiante se le valorará como perdida de año, bastaría con registrarlo en acta firmada por directivos, y docentes y los demás miembros en reunión de la comisión de Evaluación y Promoción. El estudiante deberá matricularse para repetir el grado correspondiente.

**PARAGRAFO #1** todas las estrategias de apoyo académico formuladas por el centro educativo, serán de conocimiento del representante legal del estudiante, y de fiel cumplimiento con el “Deber “adquirido por el acudiente o padre de familia, en el proceso de vinculación de la matrícula, y tendrá una valoración final de las acciones de mejora alcanzando con valoración desempeño básico

## CAPITULO VIII. **INFORMES DEL PROCESO EDUCATIVO. PERIODICIDAD**


**ARTÍCULO 40°. – INFORMES ACADEMICOS.** En cumplimiento al **artículo 11, numerales 4 y 6 del decreto 1290**, el Colegio **PRNCIPE DE PAZ** establece:

Los informes académicos o registros de calificaciones, son los boletines que permiten a los estudiantes y padres de familia o acudientes, conocer los resultados de cada uno de los periodos lectivos.

Teniendo en cuenta que el año escolar para el **COLPRINDEPAZ**, establece;

La institución educativa tiene organizadas las **(40)** semanas de clases en **4** periodos académicos, por lo cual se elaboran **(4)** informes parciales correspondientes a cada uno de ellos y un quinto **(5)** informe con las definitivas al finalizar el año escolar, siendo este el resultado del proceso integral de todo el año.



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>PAGINA</b> <b>42 de 63</b>				

**ARTÍCULO 41°. – BOLETINES INFORMATIVOS.** Este documento evidenciará a los padres, madres de familia y/o acudientes, la composición de las áreas/ asignaturas, y dimensiones acorde al plan de estudios, de los niveles de enseñanza, en este se registran las observaciones correspondientes, Fortalezas, debilidades y recomendaciones, acumulado de las inasistencias el proceso evaluativo con el desempeño de los indicadores/ desempeños valorados como lo determina la escala nacional, y valoración cuantitativa de **1.0 a 5.0.**

Al finalizar cada uno de los **(4)** periodos del año escolar, los padres, madres de familia o acudiente recibirán un informe escrito de evaluación donde se registra las valoraciones de todas las áreas/asignaturas y Dimensione (preescolar) del proceso formativo de cada estudiante.

Éste incluye una información detallada acerca de las debilidades académicas y disciplinarias. Además, se establecerán recomendaciones de apoyo para el mejoramiento de los procesos académicos . Los informes de cada periodo se mostrarán además con la valoración de desempeño acorde a la escala nacional y la valoración numérica que corresponda

El Informe final se dará en forma igualmente de cualitativa y cuantitativa utilizando los desempeños de la Escala Nacional enunciada en el **Artículo 5° del decreto 1290 de 2009.**

Para la elaboración de Estos informes previa reunión de las comisiones de Evaluación y Promoción se determinará la promoción del año escolar, acorde al promedio de los periodos cursados en cada una de las asignaturas y áreas.


La definitiva debe ser igual o superior al desempeño básico para que la, asignatura se considere aprobada, teniendo en cuenta que cada una de las asignaturas tiene un valor del **100%** dentro de cada área Este boletín será recibido por los padres, madres o acudientes de familia, quienes tendrán acceso al consolidado de ausencias, observaciones generales de las asignaturas y áreas y la definitiva de la promoción del año escolar como resultado de la evaluación integral.

Para el caso de los informes académicos de los estudiantes con Discapacidad y/o talentos, los docentes, en el proceso evaluativo, lo harán prevaleciendo las áreas, asignaturas de mayor intensidad horaria del plan de estudios y acorde a las posibilidades, capacidades, habilidades, destrezas y ritmos de aprendizaje de cada estudiante y acorde a los **PIAR** establecidos con los docentes para cada uno de los periodos.

Este proceso se hará en conjunto entre los docentes, directivos, profesional de apoyo, (orientadora escolar) como resultado de los acuerdos previos realizados con el estudiante y su familia, siempre buscando el bienestar en su desarrollo y prevalecer la salud del mismo.

**ARTÍCULO 42°. - BOLETINES PARA ESTUDIANTES CON AUSENTISMO PROLONGADO:** Para el caso de los estudiantes que presenten un ausentismo prolongado, no se entregará boletín de calificaciones hasta tanto no se resuelva el ausentismo con coordinación /rectoría, quienes podrán diligenciar un boletín auxiliar con los docentes, mientras el sistema recibe las notas por novedad acorde al análisis de cada caso.

Para este caso este proceso, solo se aplica para los ausentismos justificados por enfermedad (incapacidades de cirugía, licencias de maternidad, estados de protección por entidad externa, etc. )Si dicho ausentismo se presenta dentro del último periodo y tiene justificaciones de importancia, se analizará el caso en las comisiones de evaluación y promoción y se podrá definir el año escolar con los resultados de los periodos y tiempos de asistencia anteriores, siempre y cuando haya sobrepasado el **80%** de asistencia.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>43 de 63</b>		

Si el ausentismo es injustificado y sobrepasa el **25 %** general. No tendrá derecho a boletín de calificaciones con equivalencias diferentes a **(1.0.)** desempeño bajo

**ARTÍCULO 43°. – CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.** El certificado de estudios, según se cita en el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.1.3.3. (Decreto 1860 de 1994, artículo 11), que refiere sobre Títulos y certificados, advierte que *"El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado."*

De esta manera, se entiende que un certificado de estudios es el documento que informa del término éxito de un grado o nivel académico, en el cual se manifiestan los desempeños alcanzados por un estudiante al terminar un ciclo.


**ARTÍCULO 44°. – CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.** Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que, "El Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un Establecimiento Educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el Establecimiento Educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos."

De este modo, se puede concluir que los dos documentos son comparables y válidos para promover la movilidad de estudiantes entre Establecimientos Educativos o entre Secretarías de Educación.

Lo importante es que estos documentos presenten las calificaciones de los estudiantes en la escala nacional, y que advierta la promoción o reprobación del grado, según los criterios que haya definido el Establecimiento Educativo en su **SIEE**.

**ARTÍCULO 45°. – OSERVADOR DEL ESTUDIANTE.** Según lo normado en el decreto 1290 del 2009, art 16°. En la Institución educativa, se mantendrá actualizado un registro escolar que contiene para cada estudiante, además de los datos personales, el informe de su avance, valoración de lo académico y lo comportamental. Que será conocido en cada periodo escolar por el padre, madre de familia/o acudiente.

**ARTÍCULO 46°. - SEGUIMIENTO ACADEMICO.** Es el documento codificado **GA-F16** donde el docente describe las percepciones en cuanto a la concepción del seguimiento académico de la gestión educativa, del accionar del estudiante cuando no cumple en alcanzar los objetivos académicos. A partir de la información recolectada por las docentes, son las evidencias que soportan las debilidades, académicas para que el estudiante las supere estas se dan a conocer al padre de familia

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>44 de 63</b>

**ARTÍCULO 47°. - ACTAS DE GRADUACIÓN O DIPLOMAS.** Todos los EGRESADOS, padres de familia y/o acudientes CON AUTORIZACIÓN podrán solicitar en cualquier momento del año escolar copia de las actas de graduación y Diplomas del año en que haya recibido el título de Bachiller Técnico. Para esto deben realizar la solicitud a través de la rectoría diligenciando los datos, año documento de identidad y solicitar la copia del caso pertinente.

Además de realizar la solicitud se debe cancelar el valor correspondiente y esperar hasta la fecha acordada para su entrega

## CAPITULO IX CONDUCTO REGULAR.

### ARTÍCULO 48°. - EN CASO DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se tendrá en cuenta el conducto regular, establecido institucionalmente:


1. Docente titular del área / asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador académico
4. Comisión de evaluación y promoción en cada grado
5. Comité de convivencia
6. Rectora
7. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada *en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.*

Las mayores dificultades en el campo académico están relacionadas con el alcance de las competencias en las diferentes áreas del saber humano. El centro educativo **PRINCIPE DE PAZ**, propone diferentes acciones que conlleven al compromiso personal y familiar de mejorar el rendimiento académico y de esta manera propender por una educación de calidad a través de:

- Diálogo
- Concertación
- Acuerdos (Llegar a mutuo acuerdo con los docentes y/o coordinación)
- proponer alternativas de solución.
- Cumplimiento de tareas y trabajos y evaluaciones
- Compromisos con las personas involucradas (docentes, estudiantes y padres de familia)

El docente del área/asignatura atenderá las reclamaciones del estudiante o sus padres. El profesor deberá tener evidencias escritas de las estudiantes evaluadas, qué competencias, logros e indicadores fueron evaluados, cómo fueron evaluadas y cuándo se evaluaron (Planillas de Notas), además llevara registro de las inasistencias en las respectivas áreas/asignaturas.

En caso de no ser resuelto el conflicto el estudiante o sus padres podrán acudir de manera escrita ante el director de Grupo solicitando aclaración o mediación. La acción debe responderse por escrito al estudiante.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> 5.0	<b>PAGINA</b> 45 de 63

Reclamación escrita dirigida a la Coordinación firmada y avalada por el padre de familia donde se expone la inconformidad, las motivaciones y evidencias del caso.

En caso de no ser resuelto el conflicto el estudiante o sus padres podrán acudir de manera escrita ante Rectoría radicando por escrito donde se registren todos los datos del estudiante y una descripción de la situación señalada. Rectoría valorará la situación, citará al docente con el fin de buscar mecanismos o alternativas de solución y determinará la necesidad de remitir a otras instancias.

Si es necesario, la Comisión de Evaluación y Promoción valorará las evidencias aportadas por los profesores y estudiantes dando lugar a un acuerdo para el mejoramiento continuo del estudiante.

Finalmente, Como última instancia académica queda el Consejo Académico, presidido por la Rectora o su representante, quien también podrá recibir remitidos los casos, o recibir oficio de los supuestos afectados, siempre y cuando hayan cumplido el debido proceso, entregando respuesta por escrito.

En el caso de que las reclamaciones sean de estudiantes con Discapacidad y/o talentos. Es necesario que antes de acudir a coordinaciones, se dirijan primero al docente y el orientador escolar, con el fin a que puedan orientar y dar respuesta a sus reclamaciones e inquietudes frente al proceso de formación académico, de evaluación y promoción de su acudido.

## CAPITULO X AUSENCIAS DEL ESTUDIANTE.

### ARTÍCULO 49°. - CONVALIDACIÓN DE LAS EXCUSAS

El acudiente debe presentar, la excusa por escrito en el (formato de la institución) a la coordinación del centro educativo, explicando las razones de la inasistencia, anexando las certificaciones necesarias.

1. La coordinación y/o rectora, analiza las razones presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.
  - La validez del motivo presentado.
  - La verificación de firmas y los anexos; originales, fechas, procedencia.
  - La notificación oportuna de la situación por parte del acudiente.


2. En caso de la no asistencia del estudiante por algún caso fortuito, El acudiente debe presentar al día siguiente la excusa de inasistencia anexando la certificación necesaria o los motivos de la inasistencia

**ARTÍCULO 50°. - AUSENCIAS DE CLASES.** El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del estudiante, en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

*“En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.*

*El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a*

***Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,  
Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>46 de 63</b>

*la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución”*

En el centro educativo **PRINCIPE DE PAZ**, dada la edad de los estudiantes que solicitan el servicio educativo, que son menores de edad, es el Padre, Madre de familia y/o acudiente en quien recae primordialmente la responsabilidad de vigilar y cumplir con la asistencia de su hijo(a) a recibir la formación académica, dado que el incumplimiento a lo anterior hace que el estudiante no pueda obtener un rendimiento óptimo en torno al conocimiento.

El docente lleva dentro de sus planillas el registro diario de la asistencia de los estudiantes en las respectivas clases estas se sistematizarán en la plataforma web colegios, lo anterior permite hacer el seguimiento de la asistencia, el cual se verá reflejado en cada área/ asignatura y dimensión en el boletín de calificaciones que se entrega en cada periodo.

Lo anterior se aclara que no se reciben excusas, ni se reciben descargos por parte del estudiante solo debe hacerlo su representante legal, el cual sus datos están en los archivos de la matricula, ni se atenderá persona que no esté autorizada por el representante legal y que no sea un menor de edad.

**PARÁGRAFO #1:** *De no acudir el representante legal a convalidar las ausencias de su hijo (a). Ese ausentismo le afecta la nota en (1.0) **Desempeño bajo** en la actividad o actividades académicas desarrolladas en su ausencia.*

## **CAPITULO XI.** **PROMOCION –REPROBACION.**


Acorde al **Decreto 1290 de 2009**, cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Por ello para el Colegio **PRINCIPE DE PAZ** se establecen los siguientes

**ARTÍCULO 51°. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCION POR GRADOS.** La promoción se entiende como el proceso que valida el avance del estudiante según sus desempeños demostrados, sus capacidades, actitudes personales, desarrollo de competencias y avances en logros e indicadores en un tiempo determinado, el cual le permite avanzar al siguiente grado, La promoción del estudiante de un grado a otro se hace por áreas/asignaturas, de acuerdo al desempeño demostrado al finalizar el proceso académico de un año lectivo.

En el caso de las asignaturas que conforman una misma área se mencionan a continuación en su composición:

- Geometría y estadística están dentro del área de Matemáticas.
- En el área de humanidades está el idioma inglés, español.
- Química, física, y Biología están dentro del área de Ciencias Naturales.
- Democracia, cátedra de la paz, filosofía, constitución política, están incluidas dentro de Ciencias Sociales



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>47 de 63</b>	

Por lo anterior durante todo el año cada asignatura se valora en forma independiente y de esta manera tiene influencia directa en la promoción del área. Por ello si pierde una **(1 o 2)** dos asignaturas tendrán el proceso de mejoramiento y/o recuperación como última oportunidad para demostrar el desarrollo de las competencias del grado que cursa de lo contrario al tener más de dos ésta opciones no será posible.

Una vez llegue la finalización del año escolar, se revisarán los resultados de todas las áreas en conjunto en las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción para mirar la definitiva de las asignaturas y de las áreas.

En los casos en que se requiera se valorará al estudiante en su desarrollo integral, en la intensidad horaria de cada asignatura y en el desempeño promedio del área para determinar la promoción del año escolar. Donde haya la necesidad se podrá realizar algún proceso de flexibilización.


**ARTÍCULO 52°. - PROMOCION DE UN ESTUDIANTE.** Un estudiante será promovido cuando:

1. Tenga como mínimo Desempeños Básicos en todas las áreas/asignaturas del conocimiento al finalizar el año lectivo.
2. Para la promoción Definitiva y elaboración de informe final y del libro de calificaciones que son los que permiten emitir los certificados se realizará una revisión del área y la valoración de cada asignatura. Se realizará la reunión de las respectivas comisiones de evaluación de los diferentes grados, antes de finalizar el año lectivo para evaluar el desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas, las cuales no podrá aprobar si presenta el estudiante desempeño bajo en alguna área o asignatura.

**ARTÍCULO 53°. - LA NO PROMOCION –REPROBACION.** Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

1. Al perder un **(1)** área o dos áreas o **(2)** asignaturas, si el estudiante está en esta situación tiene el derecho a presentar actividades de recuperación o mejoramiento en la última semana del año escolar adoptada para este proceso acorde al calendario académico. El estudiante, que finalizado el proceso de recuperación al final del año, continua con sus deficiencias, es decir su evaluación es de **DESEMPEÑO BAJO**, no se puede promocionar, o dado el caso que no se presente a las actividades de recuperación, y no presente excusa.
2. Cuando el estudiante presente **(3)** tres o más áreas, con valoración de **Desempeño Bajo** no podrá a finalización del año escolar, presentar actividades de nivelación y por lo tanto no será promovido al grado siguiente, conserva el cupo en la institución, dependiendo del comportamiento social demostrado en el año lectivo.
3. Inasistencia sin justificar **al 25 %** o más de las actividades académicas, o clases acordes a cada intensidad horaria del plan de estudios, en las respectivas áreas/asignaturas. Se debe cumplir con la intensidad anual de horas según lo determina la norma vigente para este aso.

**PARÁGRAFO #1.** *Ningún estudiante quedará con promoción pendiente para el año siguiente. Todos los estudiantes definirán su año escolar en el presente año académico y será matriculado acordes al grado que se demuestre en sus resultados académicos. Los que deben nivelar dos áreas será matriculado al grado*

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>48 de 63</b>		

siguiente de acuerdo a los resultados que sean favorables para su promoción, el estudiante que no alcance deberá matricularse en mismo grado al año siguiente dado que se estima como reprobado.

**ARTÍCULO 54°. - CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE BACHILLERES.** La obtención del título de Bachiller Técnico por parte del estudiante solo podrá darse en el evento que haya culminado satisfactoriamente el nivel de Educación Media Técnica establecida en la especialidad de la institución con el convenio educativo del **SENA (doble titulación)**. En la institución se tiene en cuenta:


1. Que haya cumplido con todas las **(160)** horas establecidas en la institución para el desarrollo de actividades de servicio Social. según *Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996*.
2. Tener en carpeta del archivo institucional todos los certificados de estudio en original desde grado quinto hasta grado once aprobados.
3. Los estudiantes que no cumplan con las competencias requeridas de la modalidad estipulada en la Media Técnica definida en el convenio educativo con el **SENA**, **NO** serán promovidos.
4. Incumplimiento a la reglamentación del Aprendiz **SENA** (inasistencias, etc.)

**ARTÍCULO 55°.- PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

El colegio puede promover anticipadamente, aquellos estudiantes que evidencien un Desempeño Superior, que demuestren habilidades en todas las áreas y asignaturas y que superen las competencias, logros e indicadores propuestas para el grado.

El proceso estipulado se contempla así:

1. La solicitud correspondiente debe ser presentada de manera escrita por los padres del estudiante antes de finalizar el primer periodo escolar.
2. El promedio de notas del periodo debe ser de **4.0 (cuatro cero)** en adelante. Desempeño Superior.
3. El consejo académico recibirá dichos resultados y en el caso de cumplir los requisitos, estipulará una fecha para que el estudiante presente un examen de todas las asignaturas donde evidencie el dominio de conocimientos y competencias propios para ser promovido. además, deberá realizarse una valoración psicosocial por parte de la orientadora escolar (psicóloga de la institución)
4. En el caso del estudiante de no obtener resultados en superior el estudiante recibirá respuesta escrita donde se manifieste la continuidad en el grado que cursa.
5. En el caso del estudiante obtienen un desempeño superior en todas las áreas/ asignaturas, dimensiones. Se remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y promoción para su reubicación.
6. La Comisión de Evaluación y promoción analizará la pertinencia y ubicación del estudiante para remitir por oficio el caso a Consejo Directivo

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>49 de 63</b>

7. La rectora aprobará el proceso realizado, y dará la nueva ubicación del estudiante y validará sus registros de evaluación (promoción) para el libro de calificaciones de ese año lectivo donde se deja constancia de la promoción anticipada del grado

## CAPITULO XII. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

**ARTÍCULO 56°. - COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.** El Decreto Reglamentario del Sector educación, 1075 de mayo 26 de 2015, el cual en relación con las Comisiones de evaluación dispuso su creación al señalar como responsabilidad de los establecimientos educativos en su:

**El Artículo 2.3.3.3.11.** Responsabilidades del establecimiento educativo. en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento debe:

**Literal 5.** Crear Comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

**El Artículo 2.3.3.1.5.7.** El cual, en relación con el Consejo Académico, dispone dentro de sus funciones: Literal e) Integrarlos consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

En nuestra institución **COLPRINDEPAZ**, Para un seguimiento efectivo de los procesos pedagógicos y de evaluación se establecen unas instancias: Comisión de Evaluación y promoción por niveles, estas funcionan para todos los niveles: Preescolar- Básica y Media Técnica


Al iniciar el año escolar, la rectoría, establecerá una Comisión de Evaluación y Promoción Institucional por cada grado, estas comisiones estarán conformadas por:

- Rectora
- Los docentes directores de curso.
- Los docentes de las áreas/ asignaturas y dimensiones de cada grado
- Orientadora escolar si el caso o caso(s) analizar lo amerita, pues sus conclusiones son muy valiosas, para determinar conclusiones de promoción para la reserva de cupo o cambio de institución educativa.

**ARTÍCULO 57°. -FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.** Entre sus funciones tenemos:

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
- b) Identificar los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por parte del colegio.
- c) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar promoción anticipada.
- d) Analizar el rendimiento académico general de cada uno de los cursos para prescribir recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo.

***Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,  
Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>50 de 63</b>		

- e) Identificar los estudiantes con desempeños bajos con el fin de realizar recomendaciones y prescribir planes de mejoramiento.
- f) Identificar los casos de los estudiantes con procesos de inclusión, valorando los **PIAR** y las estrategias implementadas en cada una de las áreas/asignaturas o dimensiones con apoyo de los docentes, familia, profesionales de apoyo y estudiantes.
- g) Identificar los casos de los estudiantes que requieran intervención socioemocional por situaciones particulares o familiares para remitir al servicio de Orientación u otras instancias gubernamentales.
- h) Velar porque todos los actores del proceso enseñanza-aprendizaje cumplan el sistema Institucional de evaluación y los planes del estudio correspondientes.
- i) Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- j) Definir y atender los casos o situaciones de algunos reclamos presentados.
- k) Las demás funciones descritas en la normativa relacionada existente acorde a las necesidades presentadas para la promoción de los aprendizajes.
- l) Remitir por escrito a Rectoría, Consejo Académico, Consejo Directivo los casos especiales que requieran de su atención para su correspondiente análisis y definición.
- m) analizar los casos de inasistencia tanto justificada o no para determinar el porcentaje de las áreas/ asignaturas y Dimensiones de la no asistencia y emitir su aprobación o no.


### CAPITULO XIII

#### RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

**ARTÍCULO 58°. - SON RESPONSABILIDAD DE COLPRINDEPAZ,** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo académico, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

***Calle 18 N°14- 23, Barrio La Libertad - Municipio de San José de Cúcuta Tel 3118982303,***  
***Correo Electrónico: [Colprindepaz@hotmail.com](mailto:Colprindepaz@hotmail.com)***

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>51 de 63</b>

9. Presentar a las pruebas censales del **ICFES** la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados que se evalúan según la norma del **MEN**, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas según se le requiera.

**De conformidad con el art. 25 de la Ley 115:**

- a. Velar por la oportuna entrega de los Informes a las padres madres de familia y o acudientes.
- b. Comunicar a través de citación escrita a los padres de familia la entrega de los informes escritos y verbales con antelación mínima de tres (3) días hábiles.
- c. Mantener debidamente archivados los Informes finales de calificaciones de los estudiantes de conformidad como señala la ley. Es responsable del archivo de los libros de calificaciones la rectora del colegio.
- d. La Institución elaborará al comienzo del año académico un calendario de actividades del año, dentro del cual se establecen las fechas de reuniones incido de periodos, entrega de notas y fechas de exámenes bimestrales y otras actividades relacionadas con el proceso de evaluación, las cuales son comunicadas en la página web, carteleras y circulares, para conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 59°. - MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA RESOLVER SITUACIONES ESPECIALES.**


El colegio **PRINCIPE DE PAZ**, aceptará a los estudiantes nuevos de otras instituciones cuando el concepto del boletín final especifique **“APROBADO”**.

1. Los nuevos estudiantes que ingresen extemporáneamente al Colegio deberán presentar ante la rectoría, además de la documentación de matrícula exigida, el boletín parcial del año en curso, o una constancia escrita del proceso evaluativo que lleva hasta el momento que solicita el cupo. Además, el estudiante si está en desfase con los temas del plan de estudios debe trabajar con un plan de mejoramiento para alcanzar su nivelación dentro del periodo al que ingresa
2. La admisión y ubicación en un grado escolar de estudiantes que excepcionalmente no traigan Informes por situación de desplazamiento o problema intrafamiliar, será producto de la evaluación de la insuficiencia academia que presente el estudiante y de la existencia de cupo el padre de familia se compromete a que el estudiante cumpla con el trabajo trazado en el plan de mejoramiento para alcanzar su nivelación dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Todo estudiante que desee matricularse en el colegio si es nuevo debe presentar toda la documentación requerida si por un caso de cambio de ciudad, o algo extremo se le da un plazo de (15) días hábiles, para estar al día con la documentación requerida si es el caso que no se le dé solución no se le podrá asentar la matricula por lo tanto no es un estudiante matriculado en la institución,

**ARTÍCULO 60°. - ACCIONES DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (Art. 4. Numeral 7 del Decreto. 1290 de 2009)**

1. Conceptualizar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Generar los espacios democráticos para la conformación de las comisiones de evaluación con los representantes de padres de familia, docentes, orientador escolar



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>52 de 63</b>

- Cumplir con la convocatoria de todos los miembros del comité de evaluación y promoción en cada periodo académico o cuando la situación lo amerite para analizar todo el proceso evaluativo y de promoción. Levantar acta
- Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 61°. - ACCIONES DE LOS DOCENTES.** Entre estas.


- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Los docentes deben presentar a la Coordinación en las fechas establecidas las Guías de Apoyo y Profundización por área/asignatura, los exámenes bimestrales por área/asignatura. dimensiones; de estos instrumentos, de las evaluaciones permanentes que realicen los docentes y de la autoevaluación de estudiante se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
- Socializar los docentes y /o docentes titulares a los estudiantes los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de aula los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

**ARTÍCULO 62°. - ACCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO:**

- El Coordinador Académico y/o Rectora- Consejo Directivo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades académicas.
- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de ajustes al **SIEE**.
- Orientar la socialización del **SIEE** a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el **SIEE**.
- Buscar, proponer estrategias para concientizar a padres, madres de familia, y/ o acudientes para el buen rendimiento académico, para que el estudiante sea responsable frente al proceso evaluativo de su aprendizaje (*hacer reuniones con estudiantes, padres de familia con aquellos que están presentando rendimiento bajo, para tomar decisiones que favorezcan, además de organizar la orientadora escolar, charlas motivacionales para los estudiantes, y fomentar técnicas de estudio*)

**ARTÍCULO 63°. - ACCIONES DE LA RECTORA:**

- Liderar con el coordinador académico y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de revisión y ajustes del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Elección de las comisiones de Evaluación y Promoción, en todos los grados
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>53 de 63</b>

8. El Consejo Directivo velara por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

#### CAPITULO XIV. EVALUACION POBLACION ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD

**ARTÍCULO 64°. - ATENCION, EVALUACION, PROMOCION A LA POBLACION ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD. (DECRETO 1421, AGOSTO 2017)** El estudiante que presente barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad, que se encuentre matriculado y reportado en el **SIMAT**, teniendo en cuenta el **Decreto 366 del 9 de febrero del 2009, en su artículo 2** con respecto a los diferentes tipos de discapacidad; entendiéndose por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.


El estudiante que presente barreras para el aprendizaje y su participación, tendrá derecho a que se aplique una adecuación curricular individual (**DIAC**), estos ajustes curriculares son correspondientes en las diferentes dimensiones áreas, que lo requiera, tomando como referencia los indicadores de desempeño de las dimensiones, adaptados o minimizados a las competencias de dicho estudiante teniendo en cuenta el contexto escolar, socio-familiar, estilo de aprendizaje y los aspectos que le favorecen y se le dificultan, todo esto se tendrá en cuenta para realizar criterios de evaluación precisos, la institución educativa que se abordan a continuación:

**1. Documento individual de adaptación curricular: (DIAC)** La elaboración del **DIAC**, es un proceso que requiere contar con insumos que permitan tener elementos previos de valoración relativos al estudiante. Los insumos necesarios para este objetivo son la evaluación diagnóstica y la evaluación psicopedagógica,

**2. Evaluación diagnóstica** (se aplica al inicio del año lectivo) La evaluación diagnóstica se aplica al inicio de un período académico (grado, curso, o dimensión curricular) por parte del docente, en lo académico y la valoración psicopedagógica lo hará el profesional en psicología, orientador escolar, para determinar las condiciones previas del estudiante al momento de ingresar al proceso de aprendizaje.

Se considera el punto de partida, en el cual podemos dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, grado o curso correspondiente, que va a permitir conocer la diversidad en el grupo. La evaluación diagnóstica debe cobrar un sentido de detección oportuna, valorando de inmediato los resultados, así como contrastarlos con otros instrumentos como la observación y las pruebas informales.

Esta evaluación es parte del proceso de identificación de las necesidades educativas y potencialidades del estudiante; es importante que además se valoren de forma integral, a fin de contar con otros elementos como motivación, intereses, gustos, preferencias, estilo y transferencia los aprendizajes, niveles de ayuda, comunicación, interrelación, auto concepto e independencia, que permitirán al docente tener una visión holística del estudiante desde sus potencialidades y necesidades, mediante instrumentos o técnicas como la observación indirecta, dirigida o espontánea y/o los registros.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>54 de 63</b>

Sí, durante esta fase de inicio, el docente detecta algún tipo de dificultad en el aprendizaje o comportamiento del estudiante, deberá remitir (orientación escolar) y coordinar con los profesionales de la institución educativa para la implementación de estrategias y la evaluación psicopedagógica. En este proceso, los docentes deberán presentar los respaldos necesarios que justifiquen la solicitud o remisión.

**3. Evaluación psicopedagógica** La evaluación psicopedagógica es un proceso de recolección de información relevante proporcionada por los estudiantes, familiares y docentes y en el que se analiza la situación del estudiante, el cual, generalmente, presenta algún tipo de dificultades; este mecanismo orienta a la toma de decisiones para optimizar y favorecer el desarrollo personal del estudiante y su proceso de enseñanza-aprendizaje, realizando los ajustes necesarios; también permite entender mejor al estudiante y aportar información que podemos transmitir al docente y a las familias.

La evaluación psicopedagógica se centra en la valoración de las necesidades de los estudiantes que pueden resultar de las interacciones de diferentes variables, lo que implica no solo valorar los aspectos del aprendizaje, sino de todos los contextos, debe ser abordado por profesional (psicóloga)

La evaluación está inmersa en la intervención educativa del aula y de la institución educativa y supone la actuación del psicólogo(orientador escolar) y de los docentes, que están inmersos en el proceso, desde la recolección de información hasta la aplicación de las estrategias, lo que deriva su importancia en los datos aportados en la evaluación psicopedagógica y que se concretan en el **DIAC**. La evaluación psicopedagógica brinda información relevante del estudiante y su contexto, la misma que servirá para establecer rutas de acción individualizadas y estrategias que se reflejarán en el DIAC.


Algunas se detallan a continuación:

1. Se identifican barreras que interfieren en el proceso de aprendizaje.
2. Orienta las actividades y las estrategias.
3. Permite conocer el estado de desarrollo y la evolución o progreso general de aprendizaje.
4. Permite tomar decisiones sobre la elección del tipo o modalidad educativa.
5. Permite determinar estrategias de implementación, que direccionen la corrección o compensación de las necesidades.
6. Permite establecer diferentes formas de seguimiento.
7. Permite la valoración y la regulación de todo el proceso educativo

**4. Elementos del DIAC.** El **DIAC** es un instrumento, que recoge elementos relevantes del estudiante, que guían las adaptaciones y estrategias diversificadas y/o específicas a implementar. Una vez concluido el proceso de evaluación psicopedagógica, se elabora el informe psicopedagógico y proceden a realizar el análisis de los insumos necesarios para llenar los elementos que contiene el **DIAC**.

**5. Identificación de las necesidades educativas y potencialidades.** Se describen las necesidades educativas del estudiante, que deben presentarse en positivo y deben reflejar lo que el estudiante objetivamente necesita para lograr desarrollar destrezas o habilidades (no es necesario describir lo que no ha podido alcanzar). Adicionalmente, se detallan sus potencialidades.

**6. Adaptaciones:**

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>55 de 63</b>

**a). Adaptaciones de acceso** Las adaptaciones de acceso son modificaciones que se realizan en el espacio, recursos o materiales, infraestructura y tiempo. La implementación de recursos, la adaptación de aulas y centros educativos a las condiciones del estudiante son consideradas como adaptaciones de acceso. Se detallan a continuación:


- **Recursos para la comunicación:** Sistemas alternativos de comunicación, como aquellos basados en dibujos o pictogramas, desde los más simples realizados en un cuaderno hasta lo más complejos como sistemas alternativos y aumentativos de comunicación
- **Recursos espaciales:** Deben ser adaptados a las condiciones físicas de acceso (iluminación, rampas, letreros en braille, señales visuales, etc.).
- **Recursos humanos:** Se refiere a directivos, docente titular orientador escolar, padres de familia de la institución educativa
- **Recursos didácticos:** Son aquellos materiales adaptados para mejorar la funcionalidad del estudiante, como ayudas técnicas y mobiliario especial.
- También existen otros recursos como infraestructura, tiempos, cambios de horarios, organización escolar (horas cívicas, actividades compartidas, vestuario, etc.), que necesitan ser adaptados para el desarrollo del estudiante.

**7. Adaptaciones a los elementos básicos del currículo.** Se identifican las áreas o dimensiones específicas a tratar además de determinar qué grado de adaptación curricular es necesario implementar en el estudiante.

A continuación, se menciona algunas estrategias metodológicas y evaluativas que se emplearan en la institución educativa:

- **Tutoría entre compañeros:** Un estudiante con mayores conocimientos y destrezas apoya a un compañero que necesite ayuda.
- **Grupo de apoyo entre profesores:** Los docentes que conozcan más sobre necesidades educativas especiales pueden apoyar al resto; debe acompañar y capacitar a los docentes.
- **Centros de interés:** Esta metodología se basa en preparar el aula y dividirla en distintos espacios, en los que se proponen tareas interesantes y que incentiven el desarrollo de las destrezas planificadas.
- **Proyectos:** Trabajo grupal, basado en la elaboración de un proyecto de interés. Con esta metodología, el estudiante con necesidades educativas especiales colabora desde su capacidad y posibilidad.
- **Lectura entre parejas:** Por ejemplo, en el caso de los estudiantes con dislexia (dificultad para la lectura y escritura), un compañero apoya en la lectura. o **Escritura colaborativa:** Se trata de escribir entre varios compañeros; de esta manera, el estudiante que tenga dificultades para escribir no evidencia su problema.
- **Para las dificultades en matemática:** se puede utilizar tabla pitagórica, regletas de Cuisenaire, bloques lógicos, ábacos horizontales o verticales, base 10 y calculadora.

**8. Evaluación:** Se aplicará en el presente Centro Educativo, los instrumentos recomendados para la evaluación de los aprendizajes de los aprendizajes que se recomiendan en correspondencia con las particularidades de los estudiantes; estos guardaran relación con el “*Instructivo de Evaluación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales*” emitido por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, del MEN.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>56 de 63</b>

**9. Criterios de evaluación** Para la evaluación de un estudiante con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El padre de familia o acudiente debe declarar la condición de discapacidad del estudiante, en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico especializado por el médico o especialista, neurólogo que confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras o afectivas, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La valoración diagnóstica de la dificultad del estudiante debe ser expedida por un profesional (médico, neurólogo, psicólogo o de otro profesional legalmente reconocido).
- En las adaptaciones curriculares necesarias, el docente debe establecer los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes, según cada caso. La valoración del proceso de aprendizaje en las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, se expresa en los mismos términos de la escala establecida por el Centro educativo PRINCIPE DE PAZ.
- Informe pedagógico y/o **PIAR** para los estudiantes que ingresan por primera vez y son diagnosticado, para continuar con el proceso el estudiante en la institución.

**10. Evaluación del comportamiento** El comportamiento de un estudiante está dado por las actitudes que asume frente a los estímulos del medio, pero es necesario tener presente que las causas de las dificultades o problemas en el comportamiento no están sólo en el estudiante sino también en muchas ocasiones en las deficiencias de los entornos sean educativos, familiar, o en ambos a la vez. Por lo tanto, es importante desarrollar valores éticos y de convivencia que motiven a los estudiantes a convivir, adaptarse a diferentes entornos y futuros cambios.

Además es necesario precisar si, el origen de un mal comportamiento, podría ser una manifestación de la discapacidad o trastorno, o en general un mal comportamiento, si, se determina que la conducta es manifestación de la discapacidad o trastorno, el centro educativo **PRINCIPE DE PAZ**, actúa para solucionar la dificultad y sí, la conducta no es una manifestación de la discapacidad o trastorno entonces en necesario aplicar una educación general disciplinaria de normas y reglas dentro y fuera del aula.


La evaluación del comportamiento se aplicará en concordancia con lo especificado en el instructivo de aplicación del Instructivo de **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES del MEN**.

Una vez que el docente haya aplicado varias estrategias para mejorar el comportamiento y éstas no han dado el resultado esperado, deberá realizarse una intervención específica la cual será elaborada conjuntamente con los docentes y orientador escolar y padres de familia para que en conjunto se intervenga y se realicen acciones al proceso de modificación comportamental del estudiante.

**11. Promoción** La promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad, dependerá de la obtención de los indicadores de desempeño establecidos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación propuestos; esto será para aquellos estudiantes con inclusión académica.

Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes.



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>57 de 63</b>

Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

A estos estudiantes se les entregará el boletín de la misma manera que al resto de los estudiantes del Centro educativo, pero con los indicadores de desempeño mínimos, que se formularán al iniciar cada periodo académico.

El o la estudiante que no alcance los indicadores de desempeño mínimos para el grado al que fue matriculado, se les realizará un **PLAN DE REFUERZO Y/O RECUPERACION**, donde sus aspectos a mejorar serán registrados en un informe descriptivo que se entregará en la fecha establecida al terminar cada periodo, haciendo especial énfasis en el aspecto social; y al terminar el año escolar será promovido socialmente al grado siguiente.

## **12. Criterios para estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.** A continuación:


1. Tener en cuenta la realidad del estudiante y dentro de las posibilidades del Centro educativo se determinarán los procesos de acompañamiento o apoyo en concordancia con la política inclusiva.
2. El centro educativo realiza el Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**), para atender a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
3. Integrar, en las áreas académicas que lo requieran diversas estrategias metodológicas y evaluativas para atender sus necesidades a los estudiantes en mención.
4. La promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales está sujeta al logro de los desempeños básicos mínimos establecidos según su condición.
5. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia, tutores y/o acudientes.

## **CAPITULO XV.** **DEBERES, DERECHOS ACADÉMICOS**

**DEBERES Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES.** La mayoría de los deberes y derechos de manera general se encuentran descritos dentro del Manual de Convivencia con las funciones y rol de cada estamento, sin embargo, en este capítulo de detallan las más relacionadas al aspecto académico:

**ARTÍCULO 65°. - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:


1. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
2. Asistir y participar a cada una de las clases y actividades culturales, deportivas y sociales; así mismo cumplir con los horarios establecidos para cada una de las actividades.
3. Presentar peticiones y reclamos de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>58 de 63</b>

4. Proceder con honestidad y evitar el fraude, en tanto que todo intento de fraude o fraude en flagrancia será sancionado con la anulación de la respectiva prueba y valoración de desempeño bajo en la prueba.
5. Entregar en las fechas establecidas las actividades programadas en cada área/asignatura de las tareas, trabajos, evaluaciones o lo programado por el docente en cada área.
6. Cumplir con la asistencia a clases
7. en caso de una inasistencia hace su apoderado o representante legal al otro día de la inasistencia, personalmente presente la excusa si es el caso con todos los soportes necesarios de su justificación
8. Cumplir con las tareas o trabajos asignados.
9. Los estudiantes del **SENA**, cumplir con su asistencia a las clases de la técnica y la preparación de las pruebas evaluativas del SENA
10. Cuando se le entregue por parte del docente planes de recuperación o de mejoramiento, académicas es deber de prepararse para superar sus dificultades dado que no hacerlo sus notas serán de un rendimiento bajo

**ARTÍCULO 66°. - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES** El estudiante, para el mejor desarrollo de su Proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación para lo cual es necesario:
3. La devolución oportuna (máximo dos semanas) de los trabajos, tareas y evaluaciones por parte de los educadores.
4. La evaluación expresada por el educador debe ir acompañada de las correcciones escritas permanentemente.
5. La retroalimentación por parte de los educadores de los trabajos, tareas y evaluaciones asignadas, de tal forma que se puedan aprender de los errores.
6. Dialogo constante con los estudiantes que tiene un desempeño básico bajo.
7. La felicitación pública a los estudiantes con un desempeño alto superior.
8. La citación de los padres o acudientes por parte de los educadores para informar los desempeños y problemáticas de los estudiantes para establecer correctivos. Aunque esto no exime a los estudiantes de su deber de informar a sus familias de su estado académico.
9. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
10. Recibir oportunamente la respuesta de sus inquietudes y solicitudes presentadas respecto.
11. Ser evaluado en su comportamiento separadamente del rendimiento académico, en forma individual y no colectiva.
12. Pedir rectificación en caso de considerar que hay algún error en las calificaciones, siguiendo el conducto regular.
13. Solicitar su promoción anticipada dentro de las (6) primeras semanas del año lectivo a través de su acudiente.
14. Conocer los informes parciales y finales del rendimiento académico con las debidas observaciones para de esta manera mejorar, si es el caso, antes de ser sistematizadas en la plataforma institucional web Colegios.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
			<b>VERSION</b>	<b>5.0</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>PAGINA</b> <b>59 de 63</b>	

**ARTÍCULO 67°. - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1290 /2009)** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:


1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos (as).
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir puntualmente a reuniones, citaciones y solicitados por las diferentes instancias o miembros del equipo directivo, docente.

Es importante resaltar el papel fundamental que juegan los padres de familia y como su participación activa puede potenciar el proceso de aprendizaje del proceso educativo que nos proponemos.

Los anterior son aspectos importantes que los padres de familia/ acudientes deben tener en cuenta al inscribir a sus hijos (as) en el **COLEGIO PRINCIE DE PAZ**, esto con el fin de propender por el buen desarrollo de las actividades académicas y con vivenciales al interior de la institución académica.

**ARTÍCULO 68°. - DEBERES ESPECIALES EN EL PREESCOLAR.** Entre estos se mencionan:

1. Ser respetuosos en todo momento, en el trato con todo el personal de la Institución Educativa.
2. Entregar oportunamente a la institución los documentos solicitados: registro civil, carné vacunas, carné de afiliación sistema de salud, crecimiento y desarrollo, esquema de vacunas y certificados de tamizaje visual y auditivo.
3. Acompañar a sus hijos/hijas o acudidos en el proceso enseñanza aprendizaje y apoyo escolar en casa.
4. Brindar un trato respetuoso y afectuoso a sus niños (as).
5. Dar buen ejemplo de obra y palabra a sus niños (as).
6. Propender por ayuda especializada para su hijo(a). en caso de requerir apoyo por necesidades educativas especiales o situaciones médicas detectadas dentro o fuera de la institución y hacer llegar oportunamente los soportes de la atención profesional recibida.
7. No enviar a los niños/as en caso de enfermedad (virosis, estados febriles, enfermedades infectocontagiosas, **IRA** infección respiratoria aguda, **EDA** enfermedades diarreicas agudas), estas pueden ser contagiosas para el grupo y su estancia en la escuela puede ser perjudicial para él y sus compañeros.
8. Informar oportunamente a los docentes de las situaciones específicas de salud de los niños y niñas, para garantizar su bienestar en el colegio.
9. Enviar a sus hijos limpios y bien presentados diariamente. Es su deber estar atento a los piojos, corte de uñas, lavado de dientes y el baño diario.
10. Los niños del nivel de preescolar deben tener control de esfínteres al ser matriculados.
11. Desarrollar en casa de forma oportuna y adecuada, acompañando el proceso de los niños/as en el caso que se envíe un plan de mejoramiento.
12. Apoyar los programas que incrementen la conciencia social, ecológica y cultural de los niños.
13. No hable de forma pueril con los niños/as, identificar y nombrar los elementos de forma correcta ayudará en el desarrollo del lenguaje de forma adecuada

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>60 de 63</b>

14. Seguir el conducto regular para la resolución de los conflictos o dudas que se le generen a lo largo del año escolar, tanto en el aspecto de convivencia como en el ámbito académico. (remítase al apartado conducto regular)

**ARTÍCULO 69°. - DEBERES CON LOS UNIFORMES Y MATERIALES.** Entre estos:


1. Proveer a sus hijos(as) los uniformes y útiles escolares necesarios y apropiados para su buen desempeño académico, al entregarlos deben estar marcados con nombre y apellido.
2. Brindar los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades propuestas tanto dentro como fuera del colegio.
3. Entregar puntualmente los materiales solicitados por la institución al inicio del año lectivo en la lista de útiles escolares, para que su hijo(a) pueda desarrollar las actividades propuestas dentro del contexto escolar.
4. Proporcione a su hijo(a) un lugar tranquilo y bien iluminado para hacer la tarea escolar.
5. El uso de estos uniformes es de carácter OBLIGATORIO para todos los niños y niñas y jóvenes.
6. El uniforme debe estar marcado con el nombre completo del niño, (a), procurando que sea legible (se sugiere con marcador permanente o bordado)

**ARTÍCULO 70°. - DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: **(Decreto 1290 /2009)**. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTÍCULO 71°. - DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Entre estos:

1. Publicar y entregar a los Padres de Familia planes de mejora a los estudiantes que lo ameritan en cada período académico. Además, las estrategias y los criterios de evaluación que utilizará en el respectivo período.
2. Al iniciar cada período académico verificar la entrega a los estudiantes de los indicadores de logro, contenidos, instrumentos y metodologías, los criterios de evaluación que va a utilizar para evaluar.
3. Registrar en la plataforma institucional web colegios, las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el proceso evaluativo a medida que transcurre el periodo. No dejar acumular los registros de las notas para el final del período.
4. Diseñar y planear las evaluaciones de conformidad con la programación académica presentada a la Institución.
5. Reorientar los procesos de formación e instrucción a partir de la información arrojada por las evaluaciones.

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>61 de 63</b>

6. Retroalimentar a los estudiantes sobre los avances y retrocesos a partir de la información que arrojen sus evaluaciones.
7. Realizar la debida evaluación de las adecuaciones curriculares para conocer la efectividad en los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje
8. Elaboración y entrega a los padres de familia, para que conozcan las actividades de apoyo en casa para los estudiantes del PIAR

## CAPITULO XVI. MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEE

**ARTÍCULO 72°. - FASE DE CONSTRUCCIÓN.** A partir de la publicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009:

- a. Las Directivas propician la participación dinámica y proactiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. En reuniones periódicas con docentes, coordinador y rectora, analizar propuestas pedagógicas, además de revisar los procesos evaluativos, para valorar el desempeño de los contenidos. Si se hace necesario se proponen ajustes, los nuevos aportes se sustentan en reunión en el Consejo Académico se somete a estudio para la aprobación final.

**ARTÍCULO 73°. - FASE DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Con base en la normatividad vigente, se hará la revisión respectiva para su actualización, teniendo en cuenta las directrices que son los elementos de entrada para reorganizar el SIEE, dado que este proceso es el que define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

**ARTÍCULO 74°. - FASE DE SOCIALIZACION.**


- a. Se Publica el SIEE actualizado en la página institucional: [web colegios](#)
- b. La rectora convoca a Padres, madres de familia y/o acudientes para socializar, la actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.( se hace en la entrega de notas )
- c. Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes

## CAPITULO XVII. RESULTADOS DE LA PRUEBAS EXTERNAS, INTERNAS

**ARTÍCULO 75°. -REVISIÓN DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS** La Institución Educativa realiza un análisis de sus resultados del examen de Estado – **SABER 11- y SABER 3°, 5°, 9°**, en cuanto se tiene los reportes oficiales.

A nivel interno la institución a través del consejo académico realiza el análisis por rendimiento de resultados por áreas, compara los porcentajes de año a año cuyo informe se da en el formato: **ANÁLISIS PRUEBAS EXTERNAS SABER 11 FA-F45, ANALISIS PRUEBAS EXTERNAS GRADO 3°, 5°, 7°, 9° GA-F44**



	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>	<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>	<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>62 de 63</b>

De este análisis se toman las fortalezas, debilidades y se planean acciones de mejora de cada área evaluada para fortalecerlas desde el proceso de enseñanza.

El colegio realiza planteamiento de acciones pedagógicas implementadas o por implementar para fortalecer aprendizajes y superar las dificultades que se estén presentando.

Con lo anterior se espera que se cumpla con lo establecido en el decreto 1290 y una vez realizado el análisis y seguimiento a la autoevaluación institucional y al plan de mejoramiento

**ARTÍCULO 76°. -REVISIÓN DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS INTERNAS** A nivel interno la institución realiza anualmente en una revisión periódica y análisis estadístico de los siguientes aspectos cuyos informes están sistematizados en la plataforma web colegios:

- Perdida de áreas/ asignaturas por periodos
- Rendimiento académico por grados, niveles
- Deserción escolar
- Cumplimiento al plan de aula

## CAPITULO XVIII. DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 77°. - VIGENCIA Y ALCANCE.** El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica y entra en vigencia a partir del 4 de abril de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Todos los miembros de la comunidad educativa de **COLPRINDEPAZ**, deben adquirir el documento del **SIEE**, que es un anexo del **PEI**.


El presente documento del SIEE, con la aprobación del Consejo directivo, podrá ser objeto de reformas o modificaciones en el próximo año o futuros, de acuerdo a la expedición de nuevas normas o directrices gubernamentales o ministeriales.

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta a los (04) días del mes de abril del 2022.-

En constancia:

### ARTÍCULO 78°. - CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACION	VERSION	CAMBIO
2012-06-01	1.0	Versión inicial
2014-09-29	2.0	Modificación por acción correctiva de auditoría interna
2015-01-09	3.0	Modificación por codificación de certificación
2017-02-01	4.0	Modificación por valoración porcentual en los logros de desempeño

	<b>COLEGIO PRINCIPE DE PAZ</b> <b>MANUAL DE PROCESO MISIONAL</b> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> <b>“Aprender Haciendo”</b>		<b>GA- D03</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE</b> <b>EVALUACION ESTUDIANTES-SIEE</b>		<b>VERSION</b> <b>5.0</b>	<b>PAGINA</b> <b>63 de 63</b>

2022-04-04	5.0	Actualización por inclusión de evaluación del preescolar, atención, evaluación, promoción a la población estudiantil con discapacidad, valoración según calificación del <b>SENA</b> , para la Media Técnica.
------------	-----	---

<b>ELABORADO POR: Docentes Consejo Académico</b>	<b>REVISADO Y APROBADO POR</b>
<i>David Parra Mendez</i>	<i>Nelly Cecilia Quintero Patiño</i>
<b>CARGO: secretario CONSEJO Académico</b>	<b>CARGO: RECTORA</b>

*Documento firmado en su original.*